

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
Diputado Carlos Reyes Torres

Año I Segundo Periodo Ordinario LXI Legislatura Núm. 01

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 01 DE MARZO DEL 2016

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 04

ORDEN DEL DÍA Pág. 04

INSTALACIÓN DEL SEGUNDO
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO
DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA AL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE GUERRERO Pág. 07

ACTAS

- Acta de la Primera Sesión Pública del
Primer Periodo Extraordinario de
Sesiones, correspondiente al Primer año
de Ejercicio Constitucional de la
Sexagésima Primera Legislatura al
Honorable Congreso del Estado Libre y
Soberano de Guerrero, celebrada el día
lunes veinticinco de enero de dos mil
dieciséis Pág. 07

- Acta de la segunda sesión pública del
primer periodo extraordinario de sesiones,
correspondiente al primer año de ejercicio
constitucional de la Sexagésima Primera
Legislatura al Honorable Congreso del
Estado Libre y Soberano de Guerrero,
celebrada el día lunes veinticinco de enero
de dos mil dieciséis Pág. 07

- Acta de sesión pública y solemne del 166
Aniversario de la instalación del Congreso
Constituyente del Estado Libre y
Soberano de Guerrero, celebrada el día
sábado treinta de enero de dos mil
dieciséis Pág. 07

- Acta de la sesión pública del primer
periodo de receso de sesiones,
correspondiente al primer año de ejercicio
constitucional de la Sexagésima Primera
Legislatura al Honorable Congreso del
Estado Libre y Soberano de Guerrero,
celebrada el día miércoles diecisiete de
febrero de dos mil dieciséis Pág. 07

- Acta de la sesión pública del primer
periodo de receso de sesiones,
correspondiente al primer año de ejercicio
constitucional de la Sexagésima Primera
Legislatura al Honorable Congreso del
Estado Libre y Soberano de Guerrero,
celebrada el día martes veintitrés de
febrero de dos mil dieciséis Pág. 07

COMUNICADOS

- Oficio signado por el licenciado Benjamín
Gallegos Segura, oficial mayor del
Congreso, por el que informa de la
recepción del Plan Estatal de Desarrollo
2016-2021, signado por el licenciado
Héctor Antonio Astudillo Flores,
gobernador constitucional del Estado
Libre y Soberano de Guerrero Pág. 07

Oficio suscrito por el licenciado Benjamín
Gallegos Segura, oficial mayor del

Congreso, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:

- Oficio signado por la senadora Rosa Adriana Díaz Lizama, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, con el que comunica que en sesión de fecha 23 de febrero del año en curso, el Pleno del Senado de la República realizó un pronunciamiento por el que se conmemora el Día de la Bandera, como símbolo de la unidad, el valor y el patriotismo que consolidan los ideales de independencia, soberanía, democracia, paz y unidad de México Pág. 08
- Oficio suscrito por el licenciado Ramón Navarrete Magdaleno, presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, mediante el cual envía el primer informe anual de actividades enero-diciembre 2015 Pág. 08
- Oficio signado por el ciudadano Juan Mendoza Acosta, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, por medio del cual solicita la ratificación de entrada en funciones del ciudadano Andrés Velázquez Delgado, al cargo de regidor propietario en sustitución del ciudadano Roberto García García Pág. 08
- Oficio suscrito por el licenciado Víctor Delgado Nava, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, con el que remite copia del acta de Cabildo certificada de fecha 05 de octubre de 2015, en la que solicitan aprobación para que la administración 2015-2018 inicie actividades y el proceso contable con saldos en cero Pág. 08
- Oficio signado por los ciudadanos Leonel Leyva Muñoz y Aracely Gómez Montes, presidente y síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, con el cual solicitan autorización de esta Soberanía para la contratación de un empréstito a la Banca Comercial, con la finalidad de dar cumplimiento al pago de laudos y sentencias contenciosas administrativas Pág. 08
- Oficio suscrito por el ciudadano José Macario Ríos Hernández, secretario general de gobierno del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, mediante el cual remite acta de cabildo y Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 Pág. 08
- Oficio signado por el licenciado Irving Valladares Pastrana, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, por medio del cual solicita autorización de esta Soberanía para desempeñar funciones docentes y edilicias Pág. 08
- Oficio suscrito por la profesora Ma. Antonieta López García, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con el que solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias Pág. 08
- Oficios enviados por la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, honorables congresos de los estados de Puebla y Quintana Roo, subsecretaría de agricultura de la Sagarpa y Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, con el que dan respuesta a varios acuerdos aprobados por esta Soberanía Pág. 08

INICIATIVAS

- De Ley para el Desarrollo Integral de los Jóvenes del Estado. Suscrita por la diputada Rosaura Rodríguez Carrillo. Solicitando dar lectura al mismo Pág. 09
- De Ley de Estacionamientos Públicos del Estado de Guerrero, suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 19

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del

Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a los honorables ayuntamientos municipales del estado de Guerrero, para que en cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el artículo 63 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, creen infraestructura para el manejo integral de residuos peligrosos y residuos electrónicos

Pág. 28

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo estatal, para que instruya al Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco, para que comparezca e informe a esta Soberanía cuales fueron los procedimientos y criterios aplicables para incrementar el costo de los terrenos destinados a la vivienda de interés social en la Colonia Altos de Miramar de la ciudad y Puerto de Acapulco. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso

Pág. 29

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Ernesto Fidel González Pérez, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con reconocimiento a la división de poderes, exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal, licenciado Enrique Peña Nieto, para que instruya a Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), a los titulares de la secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Hacienda y Crédito Público, para que implementen los mecanismos necesarios que permitan establecer una tarifa de descuento permanente del 50% de la Autopista Cuernavaca-Acapulco, así como la Autopista México-Cuernavaca, en virtud de fortalecer las acciones gubernamentales en materia de desarrollo económico y turístico que está impulsando el gobierno del Estado. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 31

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Eduardo Ignacio

Neil Cueva Ruiz, por el que la Sexagésima Primera Legislatura con pleno respeto a la División de Poderes a la esfera de competencia exhorta de la manera más atenta y respetuosa al Ejecutivo Federal para que instruya al titular de la Secretaría de Salud Federal doctor José Narro Robles, a establecer las medidas necesarias y alternativas en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero con el fin de garantizar de manera suficiente el suministro de antivirales al Estado de Guerrero debido al desabasto y a los brotes de influenza que están sucediendo en la Entidad. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 33

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con reconocimiento a la división de poderes, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, licenciado Enrique Peña Nieto y al titular del Poder Ejecutivo del Estado, Héctor Astudillo Flores, para que en el ámbito de sus competencias, instruyan a los titulares de las secretarías de educación pública y de educación Guerrero, para que se abstengan de cesar en sus funciones o despedir a los maestros que hayan dejado de aplicar un examen de evaluación si no fueron previamente convocados y notificados de algún proceso evaluatorio en términos de los prescrito en la Ley General del Servicio Profesional Docente. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 39

DESIGNACIÓN POR INSACULACIÓN Y TOMA DE PROTESTA

- De la Comisión Especial para el Análisis y Emisión del Dictamen del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021

Pág. 41

INTERVENCIONES

- Del diputado Héctor Vicario Castrejón, en relación a la conmemoración del Plan de Ayutla

Pág. 43

- De la diputada Isabel Rodríguez Córdoba, con motivo del Aniversario del

fallecimiento de Doña Josefa Ortiz de Domínguez Pág. 45

CLAUSURA Y CITATORIO Pág. 46

Presidencia
Diputado Carlos Reyes Torres

ASISTENCIA

Solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, pasar lista de asistencia.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Con gusto, diputado presidente.

Alarcón Adame Beatriz, Alcaraz Sosa Erika, Alvarado García Antelmo, Añorve Ocampo Flor, Basilio García Ignacio, Beltrán Orozco Saúl, Blanco Deaquino Silvano, Cabrera Lagunas Ma. Del Carmen, Camacho Díaz Magdalena, Castillo Ávila Carmen Iliana, Cisneros Martínez Ma. De Jesús, Cueva Ruiz Eduardo Ignacio Neil, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Cabrera Isidro, Gama Pérez David, García García Flavia, García Guevara Fredy, García Gutiérrez Raymundo, González Pérez Ernesto Fidel, González Rodríguez Eusebio, Hernández Valle Eloísa, Landín Pineda César, Legarreta Martínez Raúl Mauricio, Martínez Martínez J. Jesús, Martínez Toledo Víctor Manuel, Mejía Berdeja Ricardo, Moreno Arcos Ricardo, Reséndiz Peñaloza Samuel, Reyes Torres Carlos, Reyes Torres Crescencio, Rodríguez Carrillo Rosaura, Rodríguez Córdoba Isabel, Salgado Romero Cuauhtémoc, Salomón Galeana Ma. De los Ángeles, Vargas Mejía Ma. Luisa, Vicario Castrejón Héctor.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 36 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación los diputados: Ociel Hugar García Trujillo e Irving Adrián Granda Castro y la diputada Rossana Agraz Ulloa, y para llegar tarde los diputados Iván Pachuca Domínguez y las diputadas Rosa Coral Mendoza Falcón, Silvia Romero Suárez.

Con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 36 diputados y

diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen; por lo que siendo las 12 horas con 30 minutos del día Martes 1 de Marzo de 2016, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, se sirva dar lectura al mismo.

La secretaria Magdalena Camacho Díaz:

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día.

Primero.- Instalación del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones Correspondiente al Primer año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo.- Actas:

a) Acta de la Primera Sesión Pública del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes veinticinco de enero de dos mil dieciséis.

b) Acta de la segunda sesión pública del primer periodo extraordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día lunes veinticinco de enero de dos mil dieciséis.

c) Acta de sesión pública y solemne del 166 Aniversario de la instalación del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día sábado treinta de enero de dos mil dieciséis.

d) Acta de la sesión pública del primer periodo de receso de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles diecisiete de febrero de dos mil dieciséis.

e) Acta de la sesión pública del primer periodo de receso de sesiones, correspondiente al primer año de

ejercicio constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes veintitrés de febrero de dos mil dieciséis.

Tercero.- Comunicados:

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, por el que informa de la recepción del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, signado por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:

I. Oficio signado por la senadora Rosa Adriana Díaz Lizama, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, con el que comunica que en sesión de fecha 23 de febrero del año en curso, el Pleno del Senado de la República realizó un pronunciamiento por el que se conmemora el Día de la Bandera, como símbolo de la unidad, el valor y el patriotismo que consolidan los ideales de independencia, soberanía, democracia, paz y unidad de México.

II. Oficio suscrito por el licenciado Ramón Navarrete Magdaleno, presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, mediante el cual envía el primer informe anual de actividades enero-diciembre 2015.

III. Oficio signado por el ciudadano Juan Mendoza Acosta, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, por medio del cual solicita la ratificación de entrada en funciones del ciudadano Andrés Velázquez Delgado, al cargo de regidor propietario en sustitución del ciudadano Roberto García García.

IV. Oficio suscrito por el licenciado Víctor Delgado Nava, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, con el que remite copia del acta de Cabildo certificada de fecha 05 de octubre de 2015, en la que solicitan aprobación para que la administración 2015-2018 inicie actividades y el proceso contable con saldos en cero.

V. Oficio signado por los ciudadanos Leonel Leyva Muñoz y Aracely Gómez Montes, presidente y síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, con el cual solicitan autorización de esta Soberanía para la contratación de un

empréstito a la Banca Comercial, con la finalidad de dar cumplimiento al pago de laudos y sentencias contenciosas administrativas.

VI. Oficio suscrito por el ciudadano José Macario Ríos Hernández, secretario general de gobierno del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, mediante el cual remite acta de cabildo y Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

VII. Oficio signado por el licenciado Irving Valladares Pastrana, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, por medio del cual solicita autorización de esta Soberanía para desempeñar funciones docentes y edilicias.

VIII. Oficio suscrito por la profesora Ma. Antonieta López García, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con el que solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias.

IX. Oficios enviados por la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, honorables congresos de los estados de Puebla y Quintana Roo, subsecretaría de agricultura de la Sagarpa y Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, con el que dan respuesta a varios acuerdos aprobados por esta Soberanía.

Cuarto.- Iniciativas:

a) De Ley para el Desarrollo Integral de los Jóvenes del Estado. Suscrita por la diputada Rosaura Rodríguez Carrillo. Solicitando dar lectura al mismo.

b) De Ley de Estacionamientos Públicos del Estado de Guerrero, suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz. Solicitando hacer uso de la palabra.

Quinto.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a los honorables ayuntamientos municipales del estado de Guerrero, para que en cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el artículo 63 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, creen infraestructura para el manejo integral de residuos peligrosos y residuos electrónicos.

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura

del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo estatal, para que instruya al Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco, para que comparezca e informe a esta Soberanía cuales fueron los procedimientos y criterios aplicables para incrementar el costo de los terrenos destinados a la vivienda de interés social en la Colonia Altos de Miramar de la ciudad y Puerto de Acapulco. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo. Discusión y aprobación, en su caso.

c) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Ernesto Fidel González Pérez, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con reconocimiento a la división de poderes, exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal, licenciado Enrique Peña Nieto, para que instruya a Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), a los titulares de la secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Hacienda y Crédito Público, para que implementen los mecanismos necesarios que permitan establecer una tarifa de descuento permanente del 50% de la Autopista Cuernavaca-Acapulco, así como la Autopista México-Cuernavaca, en virtud de fortalecer las acciones gubernamentales en materia de desarrollo económico y turístico que está impulsando el gobierno del Estado. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

d) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, por el que la Sexagésima Primera Legislatura con pleno respeto a la División de Poderes a la esfera de competencia exhorta de la manera más atenta y respetuosa al Ejecutivo Federal para que instruya al titular de la Secretaría de Salud Federal doctor José Narro Robles, a establecer las medidas necesarias y alternativas en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero con el fin de garantizar de manera suficiente el suministro de antivirales al Estado de Guerrero debido al desabasto y a los brotes de influenza que están sucediendo en la Entidad. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

e) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con reconocimiento a la división de poderes, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, licenciado Enrique Peña Nieto y al titular del Poder Ejecutivo del Estado, Héctor Astudillo Flores, para que en el ámbito de sus competencias, instruyan a los titulares de las secretarías de educación pública y de educación Guerrero, para que se abstengan de cesar en sus

funciones o despedir a los maestros que hayan dejado de aplicar un examen de evaluación si no fueron previamente convocados y notificados de algún proceso evaluatorio en términos de los prescrito en la Ley General del Servicio Profesional Docente. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Sexto.- Designación por Insaculación y Toma de Protesta:

a) De la Comisión Especial para el Análisis y Emisión del Dictamen del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

Séptimo.- Intervenciones:

a) Del diputado Héctor Vicario Castrejón, en relación a la conmemoración del Plan de Ayutla.

b) De la diputada Isabel Rodríguez Córdoba, con motivo del Aniversario del fallecimiento de Doña Josefa Ortiz de Domínguez.

Octavo.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 01 de marzo de 2016.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Ensaldo Muñoz Jonathan Moisés, Melchor Sánchez Yuridia, Vadillo Ruiz Ma. del Pilar.

Se informa a la Presidencia que se registraron 3 asistencias de las diputadas y diputados con el que se hace un total de 39 asistencias.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

INSTALACIÓN DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

En desahogo del primer punto del Orden del Día, instalación del segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Solicito a los ciudadanos diputados y diputadas y público asistente ponerse de pie.

“Hoy siendo las doce horas con cuarenta y tres minutos del día martes uno de marzo de dos mil dieciséis, se declara formalmente instalado el segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero”.

ACTAS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, actas, incisos “a” al “e”, en mi calidad de presidente me permito proponer la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días lunes 25 y sábado 30 de enero, miércoles 17 y martes 23 de febrero de 2016, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los coordinadores de las fracciones y representaciones parlamentarias, así como a los demás integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, con una extensión la dispensa de la lectura de las actas de referencia.

Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido.

Ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos con una extensión el contenido de las actas en mención.

COMUNICADOS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, comunicados, solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, dé lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Con su permiso, diputado presidente.

Área: Oficialía Mayor.

Asunto: Se remite plan estatal de desarrollo 2016-2021.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 1 de marzo del 2016.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibió en esta Oficialía Mayor el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, signado por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Escrito que agrego al presente para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Oficial Mayor, Licenciado Benjamín Gallegos Segura. Con firma.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se toma conocimiento de la recepción del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, asimismo se informa que se distribuyó un ejemplar del mismo a cada diputado y diputada integrante de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y en su oportunidad intégrese por insaculación la Comisión Especial para el Análisis y Emisión del dictamen del Plan Estatal de Desarrollo y remítase el presente plan a la citada comisión para los efectos de lo dispuesto por los artículos 161 Bis 1 y 161 Bis 2, en la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, dé lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso.

La secretaria Magdalena Camacho Díaz:

Área: Oficialía Mayor.

Asunto: Se informa recepción de comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 1 de marzo del 2016.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor los siguientes comunicados:

I. Oficio signado por la senadora Rosa Adriana Díaz Lizama, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, con el que comunica que en sesión de fecha 23 de febrero del año en curso, el Pleno del Senado de la República realizó un pronunciamiento por el que se conmemora el Día de la Bandera, como símbolo de la unidad, el valor y el patriotismo que consolidan los ideales de independencia, soberanía, democracia, paz y unidad de México.

II. Oficio suscrito por el licenciado Ramón Navarrete Magdaleno, presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, mediante el cual envía

el primer informe anual de actividades enero-diciembre 2015.

III. Oficio signado por el ciudadano Juan Mendoza Acosta, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, por medio del cual solicita la ratificación de entrada en funciones del ciudadano Andrés Velázquez Delgado, al cargo de regidor propietario en sustitución del ciudadano Roberto García García.

IV. Oficio suscrito por el licenciado Víctor Delgado Nava, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, con el que remite copia del acta de Cabildo certificada de fecha 05 de octubre de 2015, en la que solicitan aprobación para que la administración 2015-2018 inicie actividades y el proceso contable con saldos en cero.

V. Oficio signado por los ciudadanos Leonel Leyva Muñoz y Aracely Gómez Montes, presidente y síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, con el cual solicitan autorización de esta Soberanía para la contratación de un empréstito a la Banca Comercial, con la finalidad de dar cumplimiento al pago de laudos y sentencias contenciosas administrativas.

VI. Oficio suscrito por el ciudadano José Macario Ríos Hernández, secretario general de gobierno del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, mediante el cual remite acta de cabildo y plan municipal de desarrollo 2015-2018.

VII. Oficio signado por el licenciado Irving Valladares Pastrana, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, por medio del cual solicita autorización de esta Soberanía para desempeñar funciones docentes y edilicias.

VIII. Oficio suscrito por la profesora Ma. Antonieta López García, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con el que solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias.

IX. Oficios enviados por la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, honorables congresos de los estados de Puebla y Quintana Roo, subsecretaría de agricultura de la Sagarpa y Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, con el que dan respuesta a varios acuerdos aprobados por esta Soberanía.

Escritos que agrego al presente para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Oficial Mayor Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, a la Comisión de Cultura, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado II, a la Comisión de Derechos Humanos para los efectos de lo dispuesto en el artículo 61 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286.

Apartado III, VII y VIII, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Apartado IV, a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado V, a la Comisión de Hacienda, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado VI, a la Auditoría General del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado IX, esta Presidencia toma conocimiento de los oficios de antecedentes y se instruye a la Oficialía Mayor remita copia a los diputados promoventes.

INICIATIVAS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, iniciativas, inciso "a", se concede el uso de la palabra a la diputada Rosaura Rodríguez Carrillo.

La diputada Rosaura Rodríguez Carrillo:

Con su permiso, presidente de la Mesa Directiva.

La presente iniciativa denominada Ley para el Desarrollo Integral de los Jóvenes del Estado de Guerrero, está integrada por la exposición de motivos, por cuatro títulos, y 49 artículos.

Vamos obviar la lectura del articulado dado que la presente fue entregada en tiempo y forma a los 45

diputados integrantes de esta Legislatura y procederemos a la exposición de motivos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las columnas más sólidas con las que cuenta México como nación es su población joven, este sector contribuye en mucho al desarrollo económico, político y social del país; actualmente, de una población total de 121 millones de mexicanos, 31.6 millones, es decir, el 26.1% de la población total son jóvenes entre 15 y 29 años. En Guerrero, la población joven suma un total de 927,670 personas, representando el 26.93% de la población en la Entidad.

Por lo que nuestra estructura demográfica demanda acciones públicas de alta focalización que generen los impactos necesarios para un desarrollo integral como entidad, que sea palpable y sensible para toda la población. La sociedad guerrerense revisa y cuestiona las políticas públicas con que el gobierno ha buscado el desarrollo de la juventud y que en sus insuficiencias y limitaciones han deteriorado la integración social, la paz y la tranquilidad del Estado.

Es por ello que se están generalizando en nuestro país – y en el mundo – las legislaciones sobre la juventud, procurando su desarrollo integral, para que tengan acceso a soportes sociales e institucionales que clarifiquen sus opciones y alternativas de crecimiento hacia las siguientes etapas de su existencia.

Un ejemplo del compromiso que existe a nivel internacional es la declaración del "Día Internacional de la Juventud", emitida por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 17 de diciembre de 1999 y celebrándose por primera vez en el año 2000. La intención de conmemorar esta fecha es evaluar los alcances que ha tenido el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes (PAMJ) aprobado en 1995 por la Organización de las Naciones Unidas.

En México se ha prestado mayor atención institucional al sector juvenil desde finales de los años cincuenta del siglo pasado; sin embargo, la crisis económica, el estancamiento de la oferta educativa; la desproporción entre la demanda y la oferta de espacios en preparatorias y universidades, la desaceleración de la economía, la falta de empleos por consecuencia, el crecimiento desgraciadamente del crimen organizado y la inseguridad pública convirtieron a la juventud mexicana en un sector altamente vulnerable.

Debido a que los jóvenes se han visto afectados por la carencia o insuficiencia de políticas específicas, sus

demandas y reclamos de participación se han incrementado, por ello la necesidad de realizar estudios especializados con la participación de los jóvenes, que nos permitan analizar, definir, orientar y diseñar políticas y programas que tomen en cuenta su cultura, sus diferencias y potencialidades, para estar en posibilidades de hacer frente a los nuevos retos y demandas de la juventud.

Según datos del Consejo Nacional de Población (CONAPO), Guerrero deberá atender las demandas, partiendo de un promedio de 927,670 jóvenes, cifra que aumentará gradualmente hasta un 0.42% en el año 2020 y comenzará a descender hasta situarse en 0.21% al año 2050, lo que representa esfuerzos extraordinarios del gobierno federal, de las entidades federativas y de la sociedad para avanzar y resolver la problemática que desde hoy se observa.

En cuanto a su estructura por edad, el 10.66% son adolescentes de 15 a 19 años, el 8.74% son jóvenes de 20 a 24 años y el 7.52% tienen de 25 a 29 años de edad.

En el renglón de educación escolarizada, la información del INEGI 2010 nos muestra que en Guerrero, de los jóvenes de 15 años y más el 15.3% no tiene ningún grado de escolaridad, el 55.5% tiene la educación básica terminada, el 16.6% finalizó la educación media superior y solo el 11.7% concluyeron la educación superior.

Según esta misma institución la tasa de desocupación en los jóvenes durante el primer trimestre de 2015 es de 7.4%, es decir, casi el doble a la tasa estimada a nivel nacional para la población de 15 y más años (4.2%). Un análisis por edad, muestra que los adolescentes de 15 a 19 años (8.6%) y los jóvenes de 20 a 24 (8.3%) tienen el mayor nivel de desocupación. Uno de los problemas que enfrenta la población joven al momento de buscar trabajo es la falta de experiencia laboral: 18.2% de los jóvenes desocupados no cuenta con ella, y esto se convierte en un pretexto para no contratarlos.

Cabe aquí hacer mención que en los últimos años se han implementado políticas públicas a nivel federal como dando estímulos a los patrones, a los empresarios para hacer lo que llamamos, a lo que se denomina el Programa del Primer Empleo y eso sigue siendo insuficiente.

De los jóvenes que trabajan, únicamente el 39% está en el empleo formal mientras que el 61% se ubica en la informalidad laboral, sin ninguna cobertura de seguridad social, aunado al problema de bajos salarios. Siete de cada 10 jóvenes emigran del Estado para buscar

oportunidades en otras entidades, incluso en otros países. El porcentaje de desocupación de los 14 a los 29 años es del 46% de la población joven, datos proporcionados todos ellos por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) del Gobierno del Estado al tercer trimestre del 2015.

El 75% de la Población Económicamente Activa Juvenil gana entre 0 y .3 salarios mínimos; sólo el 14.7% gana más de tres salarios mínimos; una paradoja del mercado laboral consiste en que el desempleo afecta a los jóvenes con más elevado nivel de educación: sólo el 2.4% de los jóvenes que tienen educación primaria incompleta están desempleados; el desempleo afecta al 44.3% de los jóvenes que han concluido educación media superior. Esta señal ominosa desalienta la vocación de los estudios. La insuficiencia de oferta del mercado laboral y su precario nivel salarial tienen repercusiones negativas sobre los jóvenes.

Además del despido del bono demográfico para el país, es creciente el número de jóvenes que no estudian ni trabajan: según estimaciones recientes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) asciende a nivel mundial 6.6 millones, y datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) y el INEGI para 2014 los ubican en 8 millones.

Es lamentable que México sea el segundo país en el mundo con mayor número de personas emigradas. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU) han emigrado 13.2 millones de connacionales principalmente a EU, mientras que el costo de la educación para el país de esta población emigrante, en el período 2002 – 2010, fue de 822 miles de millones de pesos a precios de 2013.

Todo lo anterior se conjuga con la calidad de la educación y la insuficiente oferta de espacios en los niveles medio superior y superior, donde la oferta cubre el 69.4% de la demanda y, en el superior, un escaso 29.4%. Las deserciones escolares en estos niveles son de 13.1% en el primero y de 6.9% en el segundo, pero en las universidades tecnológicas asciende a 35%. En ambos casos, la insuficiencia en el número y cuantía de las becas puede ser un factor coadyuvante en la deserción escolar.

En los rubros de salud y seguridad social los jóvenes también experimentan problemas. El 27.1% no tiene acceso a los servicios de salud y el 69.1% carece de seguridad social.

El problema de inseguridad que actualmente vive nuestra entidad, repercute sin lugar a dudas de manera

significativa en los jóvenes guerrerenses, pues la principal causa de muerte entre ellos son los homicidios (27.2%), tasa que se ha duplicado en el últimos años. Derivado de este problema, la juventud del estado, ha padecido gravemente la falta de educación y empleo formal y digno, es triste decirlo pero muchos jóvenes han sido reclutados en las filas del crimen organizado.

Con el fin de dar una mayor atención a las y los jóvenes en nuestra entidad, como todos sabemos contamos con la Secretaría de la Juventud, como dependencia encargada de diseñar y articular la política estatal para el sector juvenil. Derivado de dicho actuar administrativo se tiene la Ley de la Juventud del Estado de Guerrero.

Mas sin embargo, los instrumentos e instituciones antes mencionadas no han sido el motor de las políticas y programas de atención a la juventud. No obstante, las demandas y requerimientos de este sector son por demás diversas e involucran una gran variedad de aspectos. La educación, la cultura, el deporte, la recreación, el empleo, la vivienda y la salud son sólo algunos de los asuntos indispensables para que las y los jóvenes puedan consolidar su autonomía y conseguir su integración social y profesional en la comunidad.

Dada esta circunstancia es muy importante arraigar en su conciencia lo que se define como la esfera esencial de las garantías inherentes a su ser en concreto hablamos: de los derechos humanos de los jóvenes.

Por lo que la participación de los gobiernos municipales en este rubro, juega un importante papel en el desarrollo de los jóvenes, si bien es cierto que gran parte de los apoyos económicos vienen del gobierno federal y estatal, también lo es que en cada municipio se deben de crear los espacios adecuados para que estos recursos financieros sean implementados de manera correcta, los municipios, son quienes tienen el contacto más directo con la población, es por ello, que en este gran reto de salvar a nuestra juventud, el municipio tiene mucho que hacer.

La presente iniciativa como lo decía al inicio denominada Ley General para el Desarrollo Integral de los Jóvenes del Estado de Guerrero, contiene 4 títulos y 49 artículos. El Título Primero tiene como objeto definir los principios generales que orientan las políticas, programas y las acciones ejecutivas para el desarrollo integral de los jóvenes de nuestro Estado.

En el Título Segundo se menciona la política estatal que debe formular el Gobierno del Estado con el propósito de que todos los jóvenes alcancen bienestar en

aspectos de educación, cultura, salud, vivienda, trabajo y participación política, mediante programas públicos donde se incluyan acciones afirmativas con metas específicas en todos los ámbitos del desarrollo del Estado.

Igualmente también se establecen los principios que deben regir a la política como son la igualdad, universalidad, transversalidad, transparencia, pluralidad, equidad de género, inclusión social, corresponsabilidad y tolerancia, y erradicación de la violencia, así como lineamientos financieros para sustentar la presente política.

El Título Tercero menciona la responsabilidad que tendrá la Secretaría de la Juventud en la implementación y coordinación de políticas y programas y se busca reactivar la labor que esa secretaría tiene a su cargo, ya que esta Secretaría tiene a su cargo el desarrollo de la juventud guerrerense.

El Título Cuarto establece las acciones ejecutivas del Desarrollo Integral de los jóvenes, de conformidad con los diagnósticos, programas, objetivos y metas, al menos en los siguientes ámbitos: educación, salud, alimentación y nutrición, desarrollo social, inclusión social, Vivienda y servicios básicos, inserción productiva y sustentable, Cultura y arte, información y comunicación, participación social organizada y democrática, seguridad y prevención social, justicia y reinserción social, deporte, recreación, esparcimiento, Turismo y Migrantes.

El programa será elaborado por la Secretaria de la Juventud y deberá tener un horizonte transexenal con revisiones anuales.

Hasta aquí la exposición de motivos y el contenido general de los cuatro títulos.

Quiero hacer del conocimiento de esta Plenaria, que dicha propuesta de iniciativa de ley fue consensada con los compañeros que son los titulares y equipo de trabajo de la Secretaría de la Juventud ellos hicieron sus observaciones y que las incorporamos a esta propuesta finalmente también presidente con respeto solicito que instruya al director del Diario de los Debates para que inserte íntegramente la presente iniciativa.

Muchísimas gracias a todos y a todas.

(Versión Íntegra).

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

La suscrita Diputada Rosaura Rodríguez Carrillo, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso Libre y Soberano de Guerrero; en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política Local, 126 fracción II y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la Iniciativa de Ley para el Desarrollo Integral de los Jóvenes del Estado, al tenor de la siguientes:

Exposición de Motivos

Una de las columnas más sólidas con las que cuenta México como nación es su población joven, este sector contribuye en mucho al desarrollo económico, político y social del país; actualmente, de una población total de 121 millones de mexicanos, 31.6 millones, es decir, el 26.1% de la población total son jóvenes entre 15 y 29 años. En Guerrero, la población joven suma un total de 927,670 personas, representando el 26.93% de la población en la entidad.

Por lo que nuestra estructura demográfica demanda acciones públicas de alta focalización que generen los impactos necesarios para un desarrollo integral como entidad, que sea palpable y sensible para toda la población. La sociedad guerrerense revisa y cuestiona las políticas públicas con que el gobierno ha buscado el desarrollo de la juventud y que en sus insuficiencias y limitaciones han deteriorado la integración social, la paz y la tranquilidad del Estado.

Es por ello que se están generalizando en nuestro país – y en el mundo – las legislaciones sobre la juventud, procurando su desarrollo integral, para que tengan acceso a soportes sociales e institucionales que clarifiquen sus opciones y alternativas de crecimiento hacia las siguientes etapas de su existencia.

Un ejemplo del compromiso que existe a nivel internacional es la declaración del “Día Internacional de la Juventud”, emitida por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 17 de diciembre de 1999 y celebrándose por primera vez en el año 2000. La intención de conmemorar esta fecha es con la intención de evaluar los alcances que ha tenido el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes (PAMJ) aprobado en 1995 por la Organización de las Naciones Unidas.

En México se ha prestado mayor atención institucional al sector juvenil desde finales de los años cincuenta del siglo pasado; sin embargo, la crisis económica, el

estancamiento de la oferta educativa; la desproporción entre la demanda y la oferta de espacios en preparatorias y universidades, la desaceleración, la falta empleos, el crecimiento del crimen organizado y la inseguridad pública convirtieron a la juventud mexicana en un sector altamente vulnerable.

Debido a que los jóvenes se han visto afectados por la carencia o insuficiencia de políticas específicas, sus demandas y reclamos de participación se han incrementado, por ello la necesidad de realizar estudios especializados con la participación de los jóvenes, que nos permitan analizar, definir, orientar y diseñar políticas y programas que tomen en cuenta su cultura, sus diferencias y potencialidades, para estar en posibilidades de hacer frente a los nuevos retos y demandas de la juventud.

Según datos del Consejo Nacional de Población (CONAPO), Guerrero deberá atender las demandas, partiendo de un promedio de 927,670 jóvenes, cifra que aumentará gradualmente hasta un 0.42% en el año 2020 y comenzará a descender hasta situarse en 0.21% al año 2050, lo que representa esfuerzos extraordinarios del gobierno federal, de las entidades federativas y de la sociedad para atender y resolver la problemática que desde hoy se observa.

En cuanto a su estructura por edad, el 10.66% son adolescentes de 15 a 19 años, el 8.74% son jóvenes de 20 a 24 años y el 7.52% tienen de 25 a 29 años de edad.

En el renglón de educación escolarizada, la información del INEGI 2010 nos muestra que en Guerrero, de los jóvenes de 15 años y más el 15.3% no tiene ningún grado de escolaridad, el 55.5% tiene la educación básica terminada, el 16.6% finalizó la educación media superior y solo el 11.7% concluyeron la educación superior.

Según datos del INEGI, la tasa de desocupación en los jóvenes durante el primer trimestre de 2015 es de 7.4%, es decir, casi el doble a la tasa estimada a nivel nacional para la población de 15 y más años (4.2%). Un análisis por edad, muestra que los adolescentes de 15 a 19 años (8.6%) y los jóvenes de 20 a 24 (8.3%) tienen el mayor nivel de desocupación. Uno de los problemas que enfrenta la población joven al momento de buscar trabajo es la falta de experiencia laboral: 18.2% de los jóvenes desocupados no cuenta con ella, y esto se convierte en un pretexto para no contratarlos.

De los jóvenes que trabajan, únicamente el 39% está en el empleo formal mientras el 61% se ubica en la informalidad laboral, sin ninguna cobertura de seguridad

social, aunado al problema de bajos salarios. Siete de cada 10 jóvenes emigran del Estado para buscar oportunidades en otras entidades, incluso en otros países. El porcentaje de desocupación de los 14 a los 29 años es del 46% de la población joven, datos proporcionados por la STPS del Gobierno del Estado el tercer trimestre del 2015.

El 75% de la PEA juvenil gana entre 0 y 3 salarios mínimos; sólo el 14.7% gana más de tres salarios mínimos; una paradoja del mercado laboral consiste en que el desempleo afecta a los jóvenes con más elevado nivel de educación: sólo el 2.4% de los jóvenes que tienen educación primaria incompleta están desempleados; el desempleo afecta al 44.3% de los jóvenes que han concluido educación media superior. Esta señal ominosa desalienta la vocación de los estudios. La insuficiencia de oferta del mercado laboral y su precario nivel salarial tienen repercusiones negativas sobre los jóvenes.

Además del desperdicio del bono demográfico para el país, es creciente el número de jóvenes que no estudian ni trabajan: según estimaciones recientes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) asciende a 6.6 millones, y datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) y el INEGI para 2014 los ubican en 8 millones.

Es lamentable que México sea el segundo país en el mundo con mayor número de personas emigradas. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU) han emigrado 13.2 millones de connacionales principalmente a EU, mientras que el costo de la educación para el país de esa población emigrante, en el período 2002 – 2010, fue de 822 miles de millones de pesos a precios de 2013.

Todo lo anterior se conjuga con la calidad de la educación y la insuficiente oferta de espacios en los niveles medio superior y superior, donde la oferta cubre el 69.4% de la demanda y, en el superior, un escaso 29.4%. Las deserciones escolares en estos niveles son de 13.1% en el primero y de 6.9% en el segundo, pero en las universidades tecnológicas asciende a 35%. En ambos casos, la insuficiencia en el número y cuantía de las becas puede ser un factor coadyuvante de la deserción escolar.

En los rubros de salud y seguridad social los jóvenes también experimentan problemas. El 27.1% no tiene acceso a los servicios de salud y el 69.1% carece de seguridad social.

En general, es insuficiente la capacidad de los sistemas de salud públicos para atender debidamente a la

población, y especialmente en problemas que afectan mayormente a la juventud como sexualidad y salud reproductiva. La mayor proporción de consultas, es decir, el 38.9%, se realizó en el sector privado en el año 2012, a pesar de que el Seguro Popular cubría ese año al 38.5% de la población.

El problema de inseguridad que actualmente vive nuestra entidad, repercute de manera significativa en los jóvenes guerrerenses, pues la principal causa de muerte entre ellos son los homicidios (27.2%), tasa que se ha duplicado en el últimos años. Derivado de este problema, la juventud del estado, ha padecido gravemente la falta de educación y empleo formal y digno, es triste decirlo pero muchos jóvenes han sido reclutamiento en las filas del crimen organizado.

Nuestra entidad, con el fin de dar una mayor atención a las y los jóvenes, cuenta con la Secretaría de la Juventud, como dependencia encargada de diseñar y articular la política estatal para el sector juvenil. Derivado de dicho actuar administrativo se tiene la Ley de la Juventud del Estado de Guerrero.

Los instrumentos e instituciones antes mencionadas han sido el motor de las políticas y programas de atención a la juventud. No obstante, las demandas y requerimientos de este sector son por demás diversas e involucran una gran variedad de aspectos. La educación, la cultura, el deporte, la recreación, el empleo, la vivienda y la salud son sólo algunos de los asuntos indispensables para que las y los jóvenes puedan consolidar su autonomía y conseguir su integración social y profesional en la comunidad.

Dada esta interlocución de materias, la coordinación interinstitucional entre las diferentes áreas e instancias de gobierno es fundamental. La transformación psicosocial que experimenta una persona durante el período de su juventud desarrolla su sensibilidad hacia el estado general de las relaciones sociales.

Dado esta circunstancia es muy importante arraigar en su conciencia lo que se define como la esfera esencial de las garantías inherentes a su ser: los derechos humanos.

Por lo que la participación de los gobiernos municipales, juega un importante papel en el desarrollo de los jóvenes, si bien es cierto que gran parte de los apoyos económicos vienen del gobierno federal y estatal, también lo es que en cada municipio se deben de crear los espacios adecuados para que estos recursos financieros sean implementados de manera correcta, los municipios, son quienes tienen el contacto más directo con la población, es por ello, que en este gran reto de

salvar a nuestra juventud, el municipio tiene mucho que ver.

La iniciativa de Ley General para el Desarrollo Integral de los Jóvenes contiene 4 títulos y 49 artículos. El Título Primero tiene como objeto definir los principios generales que orientan las políticas, programas y las acciones ejecutivas para el desarrollo integral de los jóvenes del estado.

En el Título Segundo se menciona la política estatal que debe formular el Gobierno del Estado con el propósito de que todos los jóvenes alcancen bienestar en aspectos de educación, cultura, salud, vivienda, trabajo y participación política, mediante programas públicos donde se incluyan acciones afirmativas con metas específicas en todos los ámbitos del desarrollo del Estado.

Igualmente también se establecen los principios que deben regir a la política como son la igualdad, universalidad, transversalidad, transparencia, pluralidad, equidad de género, inclusión social, corresponsabilidad y tolerancia, y erradicación de la violencia, así como lineamientos financieros para sustentar la política.

El Título Tercero menciona la responsabilidad que tendrá la Secretaría de la Juventud en la implementación y coordinación de políticas y programas de juventud, se busca reactivar la labor que esa secretaría tiene en el desarrollo de la juventud guerrerense.

El Título Cuarto establece las acciones ejecutivas del Desarrollo Integral de los jóvenes, de conformidad con los diagnósticos, programas, objetivos y metas, al menos en los siguientes ámbitos: educación, salud, alimentación y nutrición, desarrollo social, inclusión social, Vivienda y servicios básicos, inserción productiva y sustentable, Cultura y arte, información y comunicación, participación social organizada y democrática, seguridad y prevención social, justicia y reinserción social, deporte, recreación, esparcimiento, Turismo y Migrantes.

El programa será elaborado por la Secretaria de la Juventud y deberá tener un horizonte transexenal con revisiones anuales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a su consideración, análisis, discusión y aprobación en su caso, la siguiente iniciativa de:

Ley Número ____ para el Desarrollo Integral de los Jóvenes del Estado de Guerrero

Título Primero

Disposiciones generales

Capítulo Único

Artículo 1. La presente ley es de orden público, interés social y observancia general.

Artículo 2. El objeto de la Ley es establecer los principios que orienten las políticas públicas, los programas y las acciones ejecutivas para el desarrollo integral de los jóvenes que lleven a cabo el Ejecutivo del Estado y los municipios que integran el Estado de Guerrero en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 3. Los jóvenes, sujetos de esta Ley, son aquellas personas que se encuentran entre los 15 y 29 años de edad.

Artículo 4. Para efectos de esta ley se entiende por:

I. Autoridad Estatal: Al Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

II. Autoridad Municipal: A los Honorables Ayuntamientos.

III. Acciones ejecutivas: Conjunto de acciones de observancia general compensatorias y restitutivas que deben realizar los órdenes de gobierno, las familias y la sociedad, a favor de los jóvenes y que tienen por objeto garantizar el ejercicio de sus derechos, satisfacer sus necesidades básicas y propiciar su desarrollo integral por mandato de Ley o dentro de sus programas.

IV. Gobierno del Estado. Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

V. Secretaría. La Secretaría de la Juventud.

VI. Instituto. Instituto Mexicano de la Juventud.

VII. Ley: A la Ley General para el Desarrollo Integral de los Jóvenes;

VIII. Órdenes de Gobierno. Gobierno Federal, gobiernos de los estados y municipios;

IX. Organizaciones sociales y privadas: A todas aquellas instituciones y asociaciones, que realicen acciones en favor de los jóvenes;

X. Política Estatal. Política Estatal para el Desarrollo Integral de los Jóvenes;

XI. Programa: Programa Nacional de la Juventud, así como los programas estatales y municipales dirigidos al desarrollo integral de los jóvenes; y

XII. Sistema: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de los Jóvenes.

Título Segundo

De la Política Estatal para el Desarrollo Integral de los Jóvenes

Capítulo Primero de la Política

Artículo 5. La política estatal está orientada a promover que los jóvenes accedan de manera equitativa a los beneficios del desarrollo económico, social, político y cultural.

Artículo 6. La política estatal será formulada y coordinada por el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de la Juventud, con la concurrencia de los municipios y se sujetará a los principios que establezca esta Ley.

Artículo 7. El objetivo de la política estatales es que todos los jóvenes alcancen, al menos, los promedios nacionales de bienestar en materia de educación, salud, alimentación, vivienda, empleo, así como tener acceso a la cultura, al arte, el deporte y la recreación, así como a la política en condiciones de igualdad. La política nacional será llevada a cabo por los órdenes de gobierno, a través de la Secretaría de la Juventud, mediante programas públicos que contendrán necesariamente acciones ejecutivas, con metas específicas.

Capítulo Segundo De los Principios

Artículo 8. La política estatal en materia de juventud estará sujeta a los siguientes principios rectores:

- I. Igualdad;
- II. Universalidad;
- III. Transversalidad;
- IV. Transparencia;
- V. Pluralidad;
- VI. Equidad de género;
- VII. Participación e inclusión social;
- VIII. Corresponsabilidad;
- IX. Tolerancia y erradicación de la violencia; e
- X. Innovación.

Artículo 9. Son principios rectores en la observancia, interpretación y aplicación de esta Ley, los siguientes:

I. La corresponsabilidad del Estado, los municipios, la sociedad y la familia en la atención integral de la juventud;

II. La concurrencia de los diferentes órdenes de gobierno en sus respectivos ámbitos de competencia en la tutela y atención integral de la juventud;

III. El de igualdad y equidad de oportunidades para la juventud guerrerense;

IV. El de respeto y reconocimiento a la diversidad de la juventud guerrerense;

V. La no discriminación de la juventud, cualquiera que sea su condición social, salud, origen étnico, afiliación partidista, religión u otra reconocida por la Ley, formación y grados académicos;

VI. La participación libre y democrática en los procesos de toma de decisiones que afecten su entorno.

Artículo 10. La política estatal se orientará a procurar la plena igualdad de oportunidades entre los jóvenes, mediante la aplicación de esta ley y sin ninguna otra consideración que la edad de la persona.

Artículo 11. La política estatal y los programas que se deriven de ella deberán tener un enfoque de universalidad. Todos los jóvenes, sin importar origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, las condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra tendrán acceso a sus beneficios, sin más requisitos que los establecidos en las reglas de operación.

Artículo 12. La política estatal y los programas deberán formularse y aplicarse de forma transversal en toda la Administración Pública en la que se incluyan acciones específicas para promover su generalización y la conformación de sinergias a favor del desarrollo de los jóvenes guerrerenses.

Artículo 13. La política estatal y los programas deberán establecer mecanismos de transparencia que garanticen el pleno acceso de todos los jóvenes guerrerenses a la información pública, considerando los medios electrónicos y cualquier otro que les permita conocer sus derechos y responsabilidades, así como los programas y acciones a las que pueden tener acceso.

Artículo 14. La política estatal estará determinada por la equidad de género, que garantice la igualdad entre mujeres y hombres jóvenes en el acceso a los programas y acciones de los órdenes de gobierno.

Artículo 15. La política estatal deberá reconocer la pluralidad política, cultural, social y económica de los jóvenes y diseñará programas y acciones específicas que

permitan compatibilizar y disminuir las diferencias entre ellos con respeto a la diversidad en un marco de cooperación y solidaridad.

Artículo 16. La política estatal tendrá como principio rector la participación e inclusión de aquellos jóvenes que se encuentran en condiciones de desventaja social y económica, para poder ejercer plenamente sus derechos humanos y garantías individuales.

Artículo 17. La política estatal deberá promover el establecimiento de medios efectivos para la participación de los jóvenes en los programas, para garantizar la corresponsabilidad como característica fundamental de la relación entre los órdenes de gobierno y los jóvenes.

Artículo 18. La política estatal deberá considerar entre sus objetivos y estrategias todas las acciones necesarias para promover la tolerancia, la comunicación abierta y respetuosa, el entretenimiento y la comprensión entre y hacia los jóvenes, así como buscar la erradicación de cualquier expresión de prejuicios o violencia desde o contra los jóvenes.

Artículo 19. La política estatal tendrá como uno de sus objetivos la innovación, de tal forma que permanentemente esté actualizada conforme a las necesidades e intereses de los jóvenes.

Capítulo Tercero Del Financiamiento

Artículo 20. La política estatal será financiada con los recursos públicos que para tal fin determinen anualmente el Honorable Congreso del Estado y los municipios para sufragar los gastos que genere su implementación. Asimismo, podrán sumarse recursos privados y de organizaciones de la sociedad civil que contribuyan a la consecución de los mismos objetivos.

Artículo 21. Los recursos públicos podrán ser canalizados a través de organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro o de instituciones de asistencia privada, para lo cual los órdenes de gobierno deberán asignarlos a proyectos específicos mediante convocatorias públicas abiertas y cuyos resultados sean objeto de la mayor transparencia y publicidad.

Artículo 22. Queda prohibido destinar los recursos públicos para el desarrollo integral de los jóvenes a proyectos vinculados con partidos u organizaciones políticas. En su caso, sólo se podrán destinar recursos a proyectos que tengan como propósito fomentar la participación ciudadana y organizada de los jóvenes sin fines electorales.

Artículo 23. Los órdenes de gobierno, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado que canalicen recursos públicos para los jóvenes están obligados a hacer pública toda la información sobre su destino y logro de sus objetivos. Asimismo, los recursos públicos estarán sujetos a las disposiciones legales y administrativas en materia de rendición de cuentas.

Artículo 24. Los recursos deberán ejercerse con transparencia y probidad. Solo podrá reservarse información en el caso de la protección de datos personales y para evitar cualquier forma de discriminación en contra de los jóvenes participantes.

Título Tercero De la Secretaría de la Juventud

Capítulo Primero Disposiciones generales

Artículo 25. La Secretaría de la Juventud será la responsables de la formulación e implementación de los programas específicos dirigidos al desarrollo integral de los jóvenes, así como de la implementación de las acciones ejecutivas que determinen la Ley o los programas públicos.

Artículo 26. La Secretaría y los gobiernos municipales en el ámbito de su competencia, serán los responsables de las políticas y de los programas para el desarrollo integral de los jóvenes, así como de implementar las acciones ejecutivas que se establezcan en la Ley y los programas públicos.

Artículo 27. Las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado podrán participar en acciones conjuntas con la Secretaría, en tanto que sus acciones se vinculen con programas o acciones a favor del desarrollo de los jóvenes guerrerenses.

Artículo 28. La coordinación de las instituciones públicas, sociales y privadas se llevará a cabo conforme lo que establezca la Ley de la Administración Pública del Estado y las áreas gubernamentales o de participación que para tal fin se establezcan en el estado y municipios. En todos los casos, deberá preverse la participación de representantes de los jóvenes, mediante mecanismos democráticos.

Capítulo Segundo Atribuciones del Gobierno del Estado

Artículo 29. Corresponde al Gobierno del Estado:

I. Establecer las políticas y prioridades estatales para atender las necesidades y promover el desarrollo integral

de los jóvenes mediante el diálogo y la participación de estos;

II. Formular e implementar la política estatales para el desarrollo integral de los jóvenes;

III. Propiciar la coordinación interinstitucional, a través de la Secretaría, de los órdenes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, para la formulación de programas integrales de atención a los jóvenes;

IV. Garantizar que en el Plan Estatal de Desarrollo, en los programas sectoriales y especiales se incluyan acciones ejecutivas dirigidas a los jóvenes;

V. Establecer un sistema estatal de información sobre la situación de los jóvenes y las acciones para impulsar su desarrollo integral;

VI. Incluir en el proyecto anual de Presupuesto de Egresos Estatal, partidas específicas para promover programas que proporcionen un desarrollo integral de los jóvenes;

VII. Evaluar, a través de la Secretaría, la conveniencia y coordinación entre los programas federales, estatales y municipales, así como la aplicación y cumplimiento de acciones ejecutivas para el desarrollo integral de los jóvenes con base en los objetivos, estrategias y metas que se establezcan para cada caso; y

VIII. Las demás que establezcan la Ley y otros ordenamientos legales y reglamentarios.

Capítulo Tercero

Atribuciones de los Municipios

Artículo 30. Corresponde a los municipios:

I. Formular y publicar el programa municipal para el desarrollo integral de los jóvenes, el cual deberá mantener congruencia con las políticas federal y estatal;

II. Coordinar a las dependencias municipales y a las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado para la implementación de acciones para promover el desarrollo integral de los jóvenes;

III. Convenir acciones para el desarrollo integral de los jóvenes con otros municipios y con el gobierno del estado y federal; y

IV. Las demás que establezca la Ley y otros ordenamientos legales y reglamentarios.

Título Cuarto

Capítulo Único

De las Acciones Ejecutivas para el Desarrollo Integral de los Jóvenes

Artículo 31. De conformidad con los diagnósticos, programas, objetivos metas, los órdenes de gobierno incluirán acciones ejecutivas para el desarrollo integral de los jóvenes, al menos, en los siguientes ámbitos:

- I. Educación;
- II. Salud;
- III. Alimentación y Nutrición;
- IV. Desarrollo social;
- V. Inclusión social;
- VI. Vivienda y servicios básicos;
- VII. Inserción productiva y sustentable;
- VIII. Cultura y arte;
- IX. Información y comunicación;
- X. Participación social organizada y democrática;
- XI. Seguridad y prevención social;
- XII. Justicia y reinserción social;
- XIII. Deporte, recreación, esparcimiento;
- XIV. Turismo; y
- XV. Migrantes.

Artículo 32. Los órdenes de gobierno deben garantizar el acceso de los jóvenes a educación pública y privada de calidad en los niveles medio y medio superior, así como desarrollar programas que favorezcan la incorporación de los jóvenes a la educación tecnológica y superior.

En dichos programas deberán establecerse mecanismos institucionales económicos que reconozcan el desempeño académico y estimulen la permanencia de los jóvenes hasta la conclusión de los estudios.

Asimismo, procedimientos que promuevan e incentiven la participación de los jóvenes en el diseño de nuevos modelos de enseñanza - aprendizaje que fortalezcan el análisis, la crítica y la participación social.

En el caso de zonas de alta concentración indígena o de afromexicanos, deberá garantizarse educación bilingüe hasta el bachillerato y fortalecerse el sistema de universidades interculturales.

Artículo 33. El gobierno del estado y los gobiernos municipales, en el ámbito de su competencia, deberán promover la vida sana de los jóvenes, mediante acciones que garanticen el acceso a la atención primaria de la salud, a programas para la prevención de enfermedades, la salud sexual responsable e informada, la prevención

de los embarazos en adolescentes, en coordinación con las autoridades educativas, la atención a los jóvenes con discapacidades y la atención y erradicación de adicciones.

Artículo 34. El Gobierno del Estado garantizará programas que permitan a los jóvenes, tener acceso a una alimentación nutritiva como medio de prevención de enfermedades y un sano desarrollo físico e intelectual.

A través de los programas sociales, el gobierno del estado deberán ofrecer alternativas a los jóvenes, en particular adolescentes, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad económica y social que requieran apoyos de alimentación.

Artículo 35. Las políticas de desarrollo social del gobierno del estado, deberá incluir acciones ejecutivas para la superación de las condiciones de pobreza de los jóvenes a través de apoyos alimentarios, educativos, de salud y productivos, con base en la organización social y comunitaria que promueva la autogestión.

Artículo 36. Los programas sociales que lleve a cabo el gobierno del estado, deben establecer mecanismos sencillos para la inclusión de los jóvenes de manera preferencial. La inclusión social debe considerar, en cualquier caso, la corresponsabilidad como principio rector.

Artículo 37. Los jóvenes tienen derecho a una vivienda digna y con servicios básicos. El gobierno del estado y las instituciones promotoras y de financiamiento de vivienda deberán prever acciones para facilitar el acceso de los jóvenes a este bien, como parte de la formación del patrimonio familiar o individual.

Artículo 38. Los proyectos productivos impulsados mayoritaria o exclusivamente por jóvenes deberán tener preferencia y establecerse proporciones mínimas en los programas públicos estatales y municipales y reglas de operación destinados al impulso y apoyo a la economía social y al emprendimiento de nuevas empresas. En todos los casos, la inclusión productiva y sustentable de los jóvenes estará sujeta a principios de racionalidad económica, innovación, corresponsabilidad, transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 39. Las Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado, responsable de la protección de los trabajadores y de la promoción del empleo, deberán incluir acciones tendientes a la capacitación para el trabajo, mediante becas para jóvenes. Estas acciones deberán ser convenidas y coordinadas con los empleadores del sector público y

privado, así como con los sindicatos a fin de desarrollar trabajadores con capacidades y habilidades que respondan a las necesidades de los empleos.

Asimismo, las autoridades responsables del sistema educativo y de la promoción del empleo, diseñarán esquemas especiales que consideren el binomio educación - capacitación, sumado al apoyo económico para coadyuvar a la formación de los jóvenes y a una más propicia incorporación al mercado laboral formal.

Artículo 40. En todos los casos, se deberá garantizar el acceso de los jóvenes a los programas de seguridad social desde su primer empleo. Las instituciones deberán implementar acciones para favorecer la incorporación de los jóvenes a los esquemas de ahorro y beneficios del sistema nacional de seguridad social.

Artículo 41. Los jóvenes del campo deberán recibir apoyos especiales para el desarrollo de sus proyectos productivos y para tener acceso a condiciones de bienestar similares a los promedios nacionales en materia de vivienda y servicios públicos.

Artículo 42. Los programas y acciones que implemente al Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado, deberán incluir espacios específicos para estimular y promover la creatividad artística y cultural de los jóvenes que tengan como propósito el desarrollo de nuevos talentos.

Con respeto a las culturas y costumbres indígenas, la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del Gobierno del Estado, deberán poner en práctica acciones para el rescate, preservación y fomento de valores y expresiones culturales propias de sus pueblos y comunidades.

Artículo 43. Las dependencias del Gobierno del Estado y los gobiernos municipales deberán procurar el acceso de los jóvenes a las tecnologías de la información mediante la creación de espacios públicos de internet, así como deberá otorgar facilidades en el acceso a este servicio en las escuelas y bibliotecas públicas.

Artículo 44. Todos los programas del gobierno del estado y de los gobiernos municipales dirigidos a los jóvenes, deben garantizar espacios de participación social organizada y democrática para la toma de decisiones. Las opiniones de los jóvenes deben ser tomadas en cuenta en la planeación, ejecución y evaluación de los programas y acciones para promover su desarrollo.

Artículo 45. El Gobierno del Estado en coordinación con el Gobierno Federal y los Gobiernos Municipales,

pondrán en marcha programas y acciones destinadas a la prevención del delito con la finalidad de evitar que los jóvenes se involucren en actividades ilícitas.

El diseño, planeación y evaluación de los programas y acciones de prevención, deberán contar con la participación activa y representativa de los jóvenes a quienes estén dirigidos.

Estas acciones específicas deberán estar acompañadas de programas de educación e inclusión productiva, así como de trabajo comunitario organizado orientado a jóvenes en condiciones de vulnerabilidad en zonas de alto riesgo en materia de seguridad pública.

Estos programas deberán ser siempre respetuosos de los derechos humanos de los jóvenes.

Artículo 46. Los jóvenes tienen derecho a acceder a un sistema de justicia ágil, expedita y gratuita que establezca medios adecuados y de calidad para su defensa ante juicios. En su caso, los órganos de procuración de justicia y de reinserción social deberán desarrollar acciones ejecutivas que permitan reinsertar de manera efectiva a la vida social y económica a los jóvenes primo delincuentes e infractores menores.

Artículo 47. El gobierno del estado y los gobiernos municipales, establecerán espacios para la práctica del deporte y procurarán la asistencia técnica para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de sano esparcimiento, con base en la promoción de la participación social organizada de los jóvenes.

Artículo 48. Los órdenes de gobierno, a través de sus dependencias responsables de la promoción turística, deberán establecer programas y acciones para apoyar a los jóvenes para realizar turismo, preferentemente local, con base en la corresponsabilidad y la sustentabilidad.

Artículo 49. Los jóvenes migrantes deberán ser protegidos por la Ley y los órdenes de gobierno para el respeto de sus derechos laborales y sociales durante su tránsito por el territorio estatal y deberán procurar condiciones favorables para su regreso a sus lugares de origen.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

Segundo. En un plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de la Ley, el Ejecutivo del Estado

deberá publicar un diagnóstico sobre la situación de los jóvenes en el Estado de Guerrero y las acciones prioritarias para su desarrollo integral.

Tercero. En un plazo máximo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la Ley, el Gobierno del Estado deberá adecuar los programas y establecer objetivos, estrategias y las acciones ejecutivas con metas y tiempos de cumplimiento.

Cuarto. En un plazo no mayor a cuatro meses a partir de la publicación del Programa para el Desarrollo Integral de los Jóvenes, los gobiernos de municipales deberán expedir sus propios programas en los que se establezcan mecanismos de coordinación con el Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; Marzo del 2016.

Atentamente

Diputada Rosaura Rodríguez Carrillo.

El Presidente:

Esta Presidencia turna la iniciativa de Ley de antecedentes a la Comisión de Asuntos de la Juventud para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y se instruye al Diario de los Debates para que se inserte de manera íntegra.

En desahogo del inciso "b" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Con su venia, compañero presidente.

Comparezco en esta Tribuna para presentar conjuntamente con mis compañeros Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, la presente iniciativa con proyecto de Ley de Estacionamientos Públicos del Estado de Guerrero, lo hacemos en uso de la disposición contenida en la fracción I del artículo 65 de la Constitución Política del Estado y la propia ley que regula el funcionamiento de este Poder Legislativo.

Le solicito compañero presidente, giré instrucciones para que en el Diario de los Debates se inserte íntegra la versión de la presente iniciativa y de igual manera le solicito la misma pueda ser turnada a las comisiones de Desarrollo Económico y de Trabajo y de Transporte para su dictamen respectivo.

Como es del conocimiento de todos, en nuestro Estado no existe una ley o decreto que regule de manera general el tema de los estacionamientos públicos, tanto aquellos establecimientos que tienen como principal actividad permitir que se utilicen inmuebles para alojar vehículos como aquellos establecimientos comerciales que cuentan precisamente también con estacionamientos para quienes acuden como clientes a sus instalaciones.

En tal sentido, y ante la necesidad social de regular esta actividad estamos planteando una Ley de Estacionamientos Públicos para el Estado de Guerrero, de acuerdo con estadísticas elaboradas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía del año de 1989 al 2014 el incremento del uso de vehículos ha ido en un crecimiento exponencial, en el caso de Guerrero, nuestra Entidad posee el 2.56 por ciento del total de vehículos de motor registrados en circulación en el país.

Miles de personas hacen uso de los vehículos de manera directa o indirecta y sobre todo en los municipios de Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Zihuatanejo de Azueta, Iguala de la Dependencia y Taxco de Alarcón, es donde se concentra la mayor necesidad de estacionamientos públicos o en los lugares comerciales.

Por esa razón, estamos planteando esta iniciativa para regular con toda precisión a que tienen derecho los prestadores de este servicio, pero también y esto es lo más importante los usuarios de los mismos, evitar abusos, cobros excesivos, falta de claridad y que al final del día esto repercute en los bolsillos de quienes acuden a diferentes establecimientos o también aquellos que por necesidades de su trabajo o de su recreo, tienen que usar un estacionamiento de carácter público.

Esta iniciativa contiene nueve capítulos, 27 artículos y cinco artículos transitorios, se especifica con toda precisión las disposiciones generales, el objeto de la Ley, la supletoriedad en su caso, hay un catálogo de términos con su definición y explicación de cada uno de ellos, y en el capítulo cuarto que es digamos es el centro de esta iniciativa se señala las obligaciones de los prestadores del servicio de estacionamiento público tanto aquellos que tienen acomodadores de recepción, acomodamiento y guarda de vehículos sobre las disposiciones que deberán observarse en los estacionamientos públicos y también las características de los propios boletos.

En el capítulo quinto, se habla con relación a los cobros de los estacionamientos públicos en lo que respecta a las tarifas, pagos y estos cobros en ninguna manera deberán ser excesivos y deberán ser accesibles.

En su caso, se establece también en la Ley que en los centros comerciales o establecimientos mercantiles el uso de los cajones deberá ser sin costo para el usuario, salvo cuando no acrediten que hayan adquirido algún bien, alguna mercancía, o algún producto o que no hayan pagado algún servicio, esto compañeras y compañeros legisladores es fundamental porque cuando se autoriza un inmueble para centro comercial, tienen que contar precisamente con estacionamiento, esto es la característica intrínseca a ese bien; sin embargo, esto se ha utilizado para lucrar, para hacer un negocio adicional, o sea no conformes con que se renta a alguien para un comercio y que acude un cliente y compra una mercancía también tienen que pagar por el uso de este estacionamiento.

Entonces lo que estamos proponiendo es que si alguien acude algún centro comercial y acredita que adquirió un bien, que compró un producto o que en su caso en algún restaurant o en alguna cafetería o en algún lugar donde se vende algún producto consumible, lo puede acreditar en ese caso no se le cobre al usuario o al cliente.

Eso es lo que estamos proponiendo, sino hubiera algún consumo de ello, pues si tiene que pagar una tarifa, pero tiene que ser una tarifa accesible, y lo que estamos previendo en la propia Ley es que sea una tarifa única, porque también luego no hay claridad y fijan discrecionalmente los cobros.

Esta ley compañeras y compañeros, tiene como finalidad estimular el flujo a los centros comerciales, la actividad económica, pero tampoco estamos con esta ley permitiendo injusticias, que sea lo justo, si alguien consumió un producto no tiene por qué pagar si ya acudió a ese establecimiento.

Pero si va, a pasarse o no consume que pague una tarifa única determinada con claridad y que sea accesible, nosotros creemos que esto va a facilitar la asistencia a sus establecimientos, porque puede haber críticos que digan que estamos frenando la libertad de fijar las tarifas que correspondan o que consideren, pero tenemos que señalar que ellos cuando construyeron el bien o cuando lo rentaron tienen la obligación de tener cajones de estacionamiento, o sea, que no quieran a partir de algo que tienen que cumplir también obtener un lucro adicional ese es la finalidad, es una Ley con una finalidad social, es una ley que tiende al desarrollo económico y es una ley que viene a cumplir una demanda social de los usuarios, de los clientes, de los ciudadanos que van a estos establecimientos.

Por esa razón, consideramos que es una ley que tienen que ser bien valorada por esta legislatura y poder

aprobarse nos parece que va ayudar a la economía y que va ayudar a que haya un trato justo para los usuarios.

Por esa razón compañeros y compañeras lo ponemos a su consideración y le pedimos señor presidente que lo turne a las comisiones señaladas.

Es cuanto.

(Versión Íntegra)

Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado.- Presentes.

Los suscritos Diputados Ricardo Mejía Berdeja, Silvano Blanco Deaquino y Magdalena Camacho Díaz, Integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 126 fracción II, 127 párrafo tercero, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, ponemos a la consideración de esta Soberanía Popular, la presente Iniciativa con Proyecto de Ley de Estacionamientos Públicos del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia de los estacionamientos públicos de vehículos es corta por estar concatenada a la aparición de la industria automotriz, por lo que se inicia con el siglo XX. Los primeros estacionamientos se ubicaron en la calle urbana; el bloque de por lo menos, uno de sus carriles violentó su vocación natural, de camino o espacio para transitar; mas, las calles no ofrecen seguridad a los vehículos estacionados, especialmente durante las noches, por lo que surgió la necesidad de contar con lugares donde guardar los vehículos, cuando menos en los horarios nocturnos; así aparecen primero las pensiones, terrenos por lo general sin construcciones, donde se guardan los vehículos durante noches, para evitar su robo o el de sus partes y protegerlos del vandalismo.

Puede explicarse al servicio público de estacionamiento, como la actividad técnica, destinada a satisfacer la necesidad de carácter general de disponer de un lugar para estacionar el vehículo de autotransporte en un punto cercano al de origen o de destino, en condiciones seguras; cuyo cumplimiento, uniforme y continuo, debe ser asegurado, reglado y controlado por el poder público.

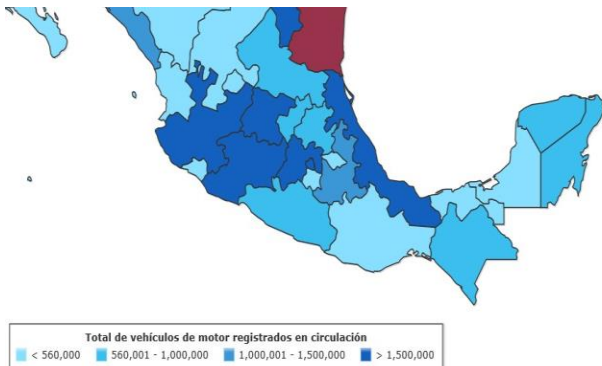
Al respecto se puede definir al estacionamiento, como la: “Acción y efecto de estacionar o estacionarse. Se usa especialmente hablando de los vehículos, lugar o recinto destinado a estacionarse vehículos, lugar donde puede estacionarse un automóvil”. La Confederación Nacional de Autoescuelas de España (CNAE), indica que el estacionamiento se define en: “DETENCIÓN: Inmovilización de un vehículo por emergencia, por necesidades de la circulación o para cumplir algún precepto reglamentario, y PARADA: Inmovilización de un vehículo durante un tiempo inferior a dos minutos, sin que el conductor pueda abandonarlo”. El estacionamiento puede realizarse en línea o cordón, en batería o en oblicuo.

En relación con los vehículos, se conoce como estacionamiento al espacio físico donde se deja el vehículo por un tiempo indeterminado cualquiera y, en algunos países hispanohablantes, también el acto de dejar inmovilizado un vehículo. En la presente se define de manera general al estacionamiento, de acuerdo al concepto del Diccionario de la lengua española, al estacionamiento como: “lugar o recinto destinados a estacionarse vehículos”, para el público en general.

En México diversas entidades han regulado los estacionamientos públicos, en Aguascalientes es, la Ley de Estacionamientos de Vehículos para los Municipios del Estado de Aguascalientes, en Querétaro la, Ley de Estacionamientos Públicos y Servicios de Recepción y Depósito de Vehículos para el Estado de Querétaro, más recientemente la Ley de Estacionamientos Públicos para el Estado de Zacatecas, como antecedentes se presentó en septiembre de 2010, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la Iniciativa por el que se expide la Ley Reguladora de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal, la cual no se pudo dictaminar en tiempo y forma por la Legislatura correspondiente.

En este tenor, el Estado de San Luis Potosí con fecha de agosto de 2015, reformo el artículo 156, fracción IV, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, con el motivo de efectuar el cobro de una contraprestación a las personas que no acrediten haber realizado la compra de un producto o pago de un servicio, en algún establecimiento integrante de un centro comercial. También en diciembre de 2015, se reformo la fracción III del artículo 32 de la Ley que regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual tiene como objetivo regular la creación de estacionamientos en los hogares de los veracruzanos y la gratuidad de los estacionamientos en los centros comerciales de Veracruz.

De acuerdo a estadísticas elaboradas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), del año de 1989 al año 2014 fueron aumentado considerablemente el uso de vehículos automotores registrados en circulación en el país, en el año 1989 existían alrededor de 5,758,330 (cinco millones setecientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta) vehículos en circulación y en el año 2014, 38,023,535 (treinta y ocho millones veintitrés mil quinientos treinta y cinco) vehículos en circulación en las entidades federativas y la Ciudad de México.



Fuente: INEGI. Estadísticas de Vehículos de Motor Registrados en Circulación.

Total por entidad federativa de los últimos 4 años
Total de vehículos de motor registrado en circulación
por entidad federativa. Serie 2011-2014

Variable	2011	2012	2013	2014 ^F	% con respecto al total nacional del 2014 ^F
Nacional	33,278,309	34,874,655	36,743,331	38,023,535	100 %
Guerrero	766,356	828,907	897,975	974,898	2.56 %



Fuente: INEGI. Estadísticas de Vehículos de Motor Registrados en Circulación.

Las estadísticas hasta el año 2014, Guerrero posee el 2.56% del total de vehículos de motor registrados en circulación en el país. Teniendo en cuenta que hasta el año 2010 los habitantes en la entidad eran 3,388,768 (tres millones trescientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho) personas. Las cuales miles de personas hacen uso de los vehículos de forma directa o indirectamente, y donde se concentran el mayor número de estacionamientos públicos, para estos vehículos son en las principales ciudades, las cuales son: Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Zihuatanejo de Azueta, Iguala de la Independencia y Taxco de Alarcón.

En la actualidad Guerrero, es uno de los estados que no posee una ley en específico que regule los estacionamientos públicos a pesar de que año con año aumenta el número de personas, de vehículos en circulación, así como también el aumento de estacionamientos públicos en la principales ciudades, así como en la mayoría de las cabeceras municipales. En este mismo tenor la entidad y la mayoría de sus municipios no cuentan con leyes o reglamentos que puedan regular de forma eficiente y de calidad, los estacionamientos públicos en el Estado.

Antecedentes que regulan de forma muy escueta los estacionamientos públicos en una parte en la entidad, algunos son: 1. El decreto por el que se declara utilidad pública la construcción, adaptación, instalación y funcionamiento de un estacionamiento público, en la zona centro de la Ciudad de Taxco de Alarcón, Guerrero, así como la expropiación de predios e inmuebles localizados en dicha zona, para destinarlos a tal fin. 2. El decreto por el que se deja insubsistente el similar por el que se declaró de utilidad pública la construcción, adaptación, instalación y funcionamiento de un estacionamiento público, en la zona centro de la Ciudad de Taxco de Alarcón, Guerrero, así como la expropiación de predios e inmuebles localizados en dicha zona, para destinarlos a tal fin; únicamente por cuanto se refiere al lote número 22, ubicado en la calle de extrastro sin número, dejando intocado, lo relativo a los demás predios que se encuentran especificados en el decreto expropiatorio.

Así también la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, regula de forma somera en diferentes artículos los estacionamientos públicos, pero en particular en el CAPÍTULO X BIS DE LAS BASES PARA LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES EN MATERIA DE VIALIDADES Y DE ESTACIONAMIENTOS EN ZONAS TURÍSTICAS.

También existe el manual de operación de la comisión para la supervisión y control de la administración de vehículos abandonados del Estado de Guerrero y varios ordenamientos jurídicos que solo regulan los estacionamientos públicos en la entidad de forma indirecta y muy breve. Así podemos concluir que en la entidad requiere de una ley en particular que regule jurídicamente los estacionamientos públicos en la entidad y en sus municipios.

La presente iniciativa respeta las facultades de los Ayuntamientos municipales en la entidad, conforme a la regulación de los estacionamientos públicos en sus cabeceras municipales, y también la presente se ajusta a lo que marca en la fracción III, inciso i) y el párrafo siguiente del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a letra menciona:

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

...

i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Derivado de las leyes y decretos que regulan los estacionamientos públicos en México, y que en particular algunos centros comerciales se han amparado, se expone que los amparos han sido en favor de las leyes de los estacionamientos públicos y en beneficio de la ciudadanía, prueba de ello es la jurisprudencia:

ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS. EL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, EN LA PARTE QUE LOS REGULA, NO ES INCONSTITUCIONAL (LEGISLACIÓN VIGENTE A PARTIR DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE). Los preceptos legales del citado ordenamiento legal que reglamenta lo relativo al servicio público de estacionamiento de vehículos en el Municipio de Puebla, en vigor a partir del veintisiete de febrero de dos mil siete, no vulneran el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de que fue el Congreso del Estado el que mediante la adición de los artículos 274 ter 2 y 274 ter 3 al Código Fiscal y Presupuestario para dicho Municipio, vigentes a partir del primero de enero de tal año, el que facultó al Ayuntamiento del Municipio de Puebla para prestar y regular el mencionado servicio

público, lo que se ajusta a lo dispuesto por el artículo 115, fracción III, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Municipios tendrán a su cargo, además de los servicios públicos que prevé dicha fracción, los que las Legislaturas locales determinen; por tanto, el Ayuntamiento del Municipio de Puebla sí tiene facultades para reglamentar el servicio público de estacionamientos de vehículos, tal como lo hizo con la expedición del código reglamentario aludido, motivo por el cual éste, en ese aspecto, no resulta inconstitucional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 126 fracción II, 127 párrafo tercero, y 170 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

LEY DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO ____

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. La presente Ley es de orden público, interés social, de observancia y aplicación general al Estado y los municipios de Guerrero.

Artículo 2º. A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicarán, de manera supletoria, las disposiciones establecidas en el Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Artículo 3º. En los centros comerciales o establecimientos mercantiles de gran afluencia vehicular deberán contar con estacionamientos públicos para sus clientes. Así mismo contarán con cajones de estacionamiento, destinados a los vehículos de las personas que cuenten con alguna discapacidad.

Artículo 4º. Para efectos de esta Ley, se entiende por:

I. Boleto: El documento que acredita el contrato de depósito que entrega el prestador de servicio al usuario contra la recepción de un vehículo o al ingresar al estacionamiento;

II. Cajón de estacionamiento: El espacio debidamente dimensionado y señalado para la guarda de un vehículo;

III. Estacionamiento público: Lugar o recinto destinados a estacionarse vehículos, para el público en general.

IV. Estacionamiento público con acomodadores: La modalidad de los estacionamientos públicos de paga, en los que el personal autorizado del prestador de servicio recibe, acomoda y entrega los vehículos a los usuarios, quedando las llaves de dichos vehículos en resguardo del prestador de servicio;

V. Estacionamiento público con servicio de pensión: La modalidad de los estacionamientos públicos de paga, en los que se ofrece asignar y mantener durante un tiempo determinado un cajón de estacionamiento disponible exclusivamente para un usuario;

VI. Estacionamiento público de paga: Aquellos edificios, establecimientos o espacios destinados, en forma principal, parcial o total, a la prestación al público en general del servicio de recepción, guarda, custodia, protección y devolución de vehículos, a cambio del pago de la tarifa autorizada y convenida;

VII. Gratuidad: La excepción del pago de la tarifa por el tiempo de gracia que se otorga al usuario;

VIII. Prestador de servicio: La persona física o moral que opera un estacionamiento público de cualquier tipo o servicio de recepción y guarda de vehículos;

IX. Servicio de recepción, acomodamiento y guarda de vehículos: El servicio, gratuito u oneroso, en el que un empleado autorizado del prestador de servicio recibe el vehículo del usuario y lo estaciona en un espacio propio o en un estacionamiento público;

X. Servicios accesorios: Los servicios que se ofrecen a los usuarios de los estacionamientos, que no constituyen la guarda de vehículos y se cobran aparte;

XI. Tarifa: El precio que debe pagar el usuario el prestador de servicio por la guarda y custodia de su vehículo;

XII. Usuario: La persona que deposita un vehículo en un estacionamiento público o que lo entrega en un servicio de recepción y guarda, y

XIII. Vehículo: Todo medio terrestre motorizado, de propulsión humano o de tracción animal, en el cual se transporten persona o bienes materiales.

CAPÍTULO II DEL OBJETO

Artículo 5°. La presente Ley, tiene por objeto:

I. Regular las actividades relacionadas con la prestación del servicio de estacionamiento público de paga;

II. Regular las actividades relacionadas con la prestación del servicio de estacionamiento en los centros comerciales;

III. Establecer las bases conforme a las cuales los Ayuntamientos ejercerán las atribuciones a que se refiere la presente Ley;

IV. Determinar, en su caso, las bases para la fijación, revisión y modificación de las tarifas por la prestación del servicio de estacionamientos y pensión de vehículos, y

V. Establecer las medidas de seguridad, infracciones, sanciones y el recurso de inconformidad que se derivan de la aplicación de esta Ley.

CAPÍTULO III DE LAS AUTORIDADES

Artículo 6°. Son sujetos obligados a garantizar el cumplimiento de esta Ley:

I. Los Ayuntamientos;

II. La Dirección General de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad en el Estado de Guerrero;

III. El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero;

IV. Los proveedores de los estacionamientos públicos, y

V. Las demás que en el ámbito de su competencia tengan que ver con la presente Ley.

Los sujetos obligados señalados en el artículo anterior tendrán la obligación de vigilar y garantizar el pleno cumplimiento de la presente Ley, cada uno en el ámbito de su competencia.

Artículo 7°. Los Ayuntamientos en el Estado, tendrán las siguientes facultades:

I. Expedir el Reglamento de Estacionamiento del Municipio;

II. Otorgar, negar, revocar y cancelar las licencias municipales de funcionamiento o registros de empadronamiento, para los estacionamientos públicos y servicios de recepción, acomodamiento y guarda de vehículos;

III. Fijar las tarifas de cobro y gratuidades;

IV. Definir el número de cajones de estacionamiento destinados a personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, con los que debe contar cada estacionamiento público, de conformidad con las leyes de tránsito y demás disposiciones aplicables;

V. Aprobar los contratos de prestación del servicio de estacionamientos público y los boletos o contraseñas que se usen;

VI. Realizar las inspecciones necesarias en materia de protección civil, así como emitir los dictámenes para la concesión de licencias y registro de empadronamiento;

VII. Supervisar el cumplimiento de esta Ley y sus disposiciones reglamentarias, y

VIII. Sancionar los casos de incumplimiento de esta Ley.

Artículo 8°. La Dirección General de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad en el Estado de Guerrero, vigilará que los Ayuntamientos no otorguen licencias o permisos en la instalación de los estacionamientos públicos en zonas donde afecte la circulación vehicular o afecten a terceros.

Artículo 9°. La Dirección General de la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad en el Estado de Guerrero, se coordinará con los sujetos obligados de la presente Ley, con motivo de regular, el servicio público de transporte y la vialidad cercana a los estacionamientos públicos.

CAPÍTULO IV DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS

Artículo 10. Son obligaciones de los prestadores de servicios:

I. Obtener la licencia municipal de funcionamiento o registro de empadronamiento respectiva;

II. Cumplir con las condiciones del servicio que sean fijadas en el registro de empadronamiento;

III. Ampliar, extraordinariamente, los horarios de servicio a los asistentes a eventos como ferias, exposiciones, conciertos, espectáculos, entre otros;

IV. Cumplir con el contrato de depósito;

V. Contar con un seguro vigente que cubra el robo total o parcial de los vehículos, así como la reparación de los daños a cualquier vehículo que reciba para su guarda;

VI. Responder por los daños, robo parcial o total que sufran los vehículos depositados, con independencia de que cumpla esta obligación de forma directa o por conducto de empresa aseguradora;

VII. Mostrar al público los montos de las tarifas, gratuidades y condiciones generales del contrato;

VIII. Entregar al usuario el boleto que acredite el depósito del vehículo;

IX. Entregar el vehículo al usuario que entregue el boleto respectivo; y

X. Contar con suficiente provisión de dinero en efectivo para las operaciones diarias con los usuarios de servicio.

Artículo 11. Los prestadores de servicios de estacionamiento públicos con acomodadores, tendrán las obligaciones siguientes:

I. Contar con personal capacitado para sus funciones y con licencia para conducir vigente;

II. Informar clara y oportunamente del tipo de estacionamiento de que se trata; y

III. No permitir a ninguna persona ajena al prestador de servicio, cumplir con funciones de acomodador.

Artículo 12. Son obligaciones de los prestadores de servicios de recepción, acomodamiento y guarda de vehículo, las siguientes:

I. Informar al público si cuenta con lugar propio de depósito de los vehículos o si los guarda en un estacionamiento público;

II. No utilizar la vía pública como espacio para la guarda de los vehículos recibidos; y

III. Estar legalmente constituidos.

Artículo 13. En los estacionamientos públicos deberán observarse las siguientes disposiciones:

I. Las personas encargadas de la operación y funcionamiento de los estacionamientos públicos, serán responsable y garantes de la guarda, custodia y devolución de los vehículos, sus accesorios y los objetos que contenga;

II. Todos los estacionamientos públicos deberán contar obligatoriamente con un seguro vigente que cubra el robo total o parcial de los vehículos, así como la reparación de los daños, causados en caso de siniestro;

III. Todos los estacionamientos públicos deberán entregar un boleto al usuario en el que se asiente la fecha y hora del ingreso del vehículo, así como la leyenda de la póliza del seguro;

IV. La póliza de seguro deberá contener obligatoriamente la siguiente leyenda: “El prestador de servicio de estacionamiento público será responsable y garante de la guarda, custodia y devolución de los vehículos, así como de sus accesorios y objetos que contengan. En caso de robo total o parcial de los vehículos o de daños en caso de siniestro, este boleto será su póliza de seguro”;

V. El prestador de servicio responderá civilmente por la sustracción o daño al vehículo, sus accesorios o los objetos que se encuentren en el interior, siempre y cuando tales objetos hayan sido señalados por el usuario al momento de depositar su vehículo;

VI. Todos los estacionamientos públicos deberán contar con un letrero de información en un lugar visible al ingreso del estacionamiento, en el que se señale claramente el horario y los días de servicio y las tarifas oficiales con las que opera, así como el teléfono para reportar quejas;

VII. Colocar, al entrada del estacionamiento, un anuncio que indique cuando se encuentren ocupados todos los cajones autorizados, y

VIII. Las demás que señalen las disposiciones legales, y reglamentarias aplicables.

Artículo 14. El boleto que entregue el prestador de servicio al usuario deberá contener los datos siguientes:

I. Nombre o razón social y domicilio del prestador del servicio;

II. Los números telefónicos para reportar quejas tanto del propio estacionamiento como los que para ese efecto establezca el Ayuntamiento;

III. Número de boleto;

IV. Espacio en que se señale la hora y fecha de ingreso al estacionamiento;

V. Espacio para anotar el número de placa y color de automóvil, excluyendo a los estacionamientos que

cuenten con aparatos automáticos expedidores de boletos; y la leyenda de la póliza de seguro.

Artículo 15. El prestador de servicio podrá ofrecer servicios accesorios a los usuarios, siempre que cuente con la autorización municipal correspondiente y no condicione la prestación de servicio principal a la contratación de los accesorios.

CAPÍTULO V DE LOS COBROS EN LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS

Artículo 16.- Los prestadores de servicios de estacionamientos públicos cobrarán tarifas por fracciones de 15 minutos desde la primera hora, debiendo ser el mismo precio por cada fracción, la cual será fijada por el Ayuntamiento municipal conforme el artículo 7º, fracción III de esta Ley.

El cobro de ninguna manera deberá ser excesivo y será accesible.

Artículo 17.- En los centros comerciales o establecimientos mercantiles; el uso de los cajones de estacionamiento, deberá ser sin costo para el usuario, solo se podrá efectuar el cobro a las personas que no acrediten haber realizado la compra de un producto o pago. En este caso la tarifa será única por el tiempo que se utilice el estacionamiento, la cual será fijada por el Ayuntamiento municipal conforme el artículo 7º, fracción III de esta Ley.

El cobro de ninguna manera deberá ser excesivo y será accesible.

El incumplimiento de este artículo por los centros comerciales o establecimientos mercantiles, se les impondrá una infracción administrativa sancionada por el Bando de Policía y Gobierno del Ayuntamiento respectivo, cuyo monto se fijará en las leyes de ingresos de los municipios.

En los estacionamientos con gran afluencia de vehículos existirán suficientes casetas o aparatos automáticos de cobro, con el fin de agilizar la salida y entrada de vehículos.

CAPÍTULO VI DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS

Artículo 18. Cuando ocurra un siniestro dentro de un estacionamiento entre dos o más vehículos y alguna de

las partes involucradas solicitan la presencia de la aseguradora y de los agentes de la policía respectiva o de tránsito, las personas responsables de la operación y funcionamiento del estacionamiento, deberán permitir el acceso de dicha autoridad y de la aseguradora al interior del estacionamiento, facilitando el ejercicio de sus funciones.

Artículo 19. Les está prohibido a los prestadores de servicio:

I. Autorizar la entrada de vehículos cuando ya se hayan cubierto el cupo total o capacidad autorizada del estacionamiento;

II. Obligar a los dueños de los vehículos a dejar sus llaves en el estacionamiento, con excepción de los estacionamientos públicos con acomodadores;

III. Permitir que sus empleados se encuentren trabajando en estado físico o mental inconveniente que les impida poner el debido cuidado en sus labores; y

IV. Permitir que sus empleados retiren del estacionamiento los vehículos depositados.

Artículo 20. Además de lo previsto en el artículo anterior, en el caso de los estacionamientos públicos con acomodadores, les está prohibido:

I. Permitir que personas distintas a sus acomodadores reciban, manejen o entreguen los vehículos de los usuarios; y

II. Recibir o entregar vehículos en la vía pública

CAPÍTULO VII DE LOS REQUISITOS DE LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS

Artículo 21. Los estacionamientos públicos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Contar con la señalización necesaria;

II. Contar con los sistemas instrumentos y procedimientos que señalan las autoridades municipales de protección civil;

III. Tener carriles de entrada y salida separados y señalizados, a excepción de aquellos inmuebles que se encuentren dentro de los polígonos protegidos por las leyes de protección y conservación del patrimonio cultural;

IV. Tener los cajones de estacionamiento debidamente señalizados;

V. Contar con baños para hombre y mujeres de forma gratuita; y

VI. Aquellos que fijen las autoridades municipales.

CAPÍTULO VIII DE LAS OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Artículo 22. Son obligaciones del usuario:

I. Cumplir con el contrato de depósito;

II. Pagar la tarifa establecida;

III. Recoger el vehículo que ingreso al estacionamiento;

IV. Conducir su vehículo obedeciendo los señalamientos dentro del estacionamiento y atendiendo a las indicaciones que reciba;

V. Responder de forma solidaria con el prestador de servicio por los daños que cause a otros usuarios o personas que se encuentren en el estacionamiento y que se deban a su impericia;

VI. Conservar el boleto y entregarlo para recibir su vehículo;

VII. En caso de ingresar a un estacionamiento público con acomodadores, dar aviso a la persona autorizada para recibir el vehículo, sobre los bienes de valor que se encuentre en el interior;

VIII. No estacionarse en los lugares que no le correspondan;

IX. Abstenerse, sin autorización el prestador de servicio de permanecer, tanto el conductor como sus acompañamientos, dentro del vehículo estacionado;

X. Ocupar únicamente un cajón de estacionamiento sin invadir ni obstruir el espacio de los otros; y

XI. Abstenerse de ingresar al estacionamiento, tanto a la recepción, como a la entrega de vehículos, en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes o psicotrópicos.

Artículo 23. Cuando el usuario no exhiba el boleto para recoger el vehículo, deberá acreditar la propiedad o la

legítima tenencia del mismo a satisfacción del prestador de servicio, mediante identificación oficial vigente que se vincule con la tarjeta de circulación, factura o carta factura del vehículo, o bien porque cualquier otro medio quedé certidumbre al prestador del servicio.

El estacionamiento solo podrá cobrar por boleto extraviado excepcionalmente.

Artículo 24. Si en un plazo de tres días naturales, el usuario no se presenta a recoger el vehículo depositado, podrá ser retirado del cajón del estacionamiento público y será resguardado en los depósitos vehiculares dependientes, autorizados o certificados por el Ayuntamiento.

Artículo 25. Los prestadores de servicio de depósito de vehículos estarán obligados a cumplir los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO IX DE LAS SANCIONES Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Artículo 26. Para los casos de los procedimientos de sanción, que deban iniciarse o imponerse con motivo de esta Ley, se estará a lo dispuesto en la reglamentos que al efecto apruebe cada Ayuntamiento, en el cual se deberá establecer la autoridad facultada para vigilar el cumplimiento de la norma así como la imposición de su correspondiente sanción; procedimientos que estarán sujetos en todo caso, a lo establecido por la Ley de Justicia Administrativa y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero.

Artículo 27. Contra las resoluciones, determinaciones y acuerdos dictados por las autoridades en la aplicación de la presente Ley y a los reglamentos municipales, se podrán interponer los medios de impugnación previstos en la Ley de Justicia Administrativa y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase esta Ley al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

ARTÍCULO CUARTO. Los 81 Honorables Ayuntamientos del Estado, deberán expedir el reglamento de estacionamientos de su Municipio en un plazo no mayor a 90 días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Ley.

ARTÍCULO QUINTO. Publíquese para su conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el portal web del Congreso del Estado y divúlguese en los medios de comunicación.

Dado en el Recinto Legislativo “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los 29 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E LOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO

Diputado Ricardo Mejía Berdeja
Diputado Silvano Blanco Deaquino
Diputada Magdalena Camacho Díaz

La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:

Esta Presidencia turna la iniciativa de Ley de antecedentes a las Comisiones Unidas de Transporte y Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y se instruye al Diario de los Debates se inserte de manera íntegra.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, se sirva dar lectura a la certificación emitida por la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, relativa a la entrega de cada uno de los integrantes de esta Legislatura del dictamen que se encuentra enlistado de primera lectura del inciso ya citado.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Con su permiso, diputada presidenta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 1 de marzo del 2016.

Visto el acuse de recibo, certifico que se ha realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los diputados

integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una copia fiel de su original del dictamen con proyecto de acuerdo enlistado de primera lectura, en el Orden del Día para la sesión de fecha martes 1 de marzo del año en curso, específicamente en el inciso “a” del quinto punto del Orden del Día, de propuestas de leyes, decretos y acuerdos.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 135 y 203 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

Atentamente.

Diputada Magdalena Camacho Díaz, Secretaria de la Mesa Directiva, con firma.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:

Gracias, diputada secretaria.

Vista la certificación que antecede y de conformidad con el artículo 34 fracción V de la Ley de la materia en términos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se tiene de primera lectura el dictamen con proyecto de acuerdo signado en el inciso “a” del quinto punto del Orden del Día y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado David Gama Pérez, presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

La secretaria Magdalena Camacho Díaz:

Asunto: se solicita dispensa de segunda lectura de dictamen.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 29 de febrero del 2016.

Diputado Carlos Reyes Torres, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicito a usted la dispensa de la segunda lectura y se discuta en la próxima sesión el dictamen con proyecto de acuerdo suscrito por la diputada Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, por el que hace que la presente comisión conozca, atienda y dé seguimiento a la solicitud de

intervención de los vecinos de la Colonia Altos de Miramar del municipio de Acapulco a fin de que promueva una reunión de trabajo con el Comité Técnico del Fideicomiso Acapulco, a fin de que se revise si en el incremento de los costos de los terrenos de interés social ubicados en dicha colonia se observaron los criterios de interés social y de mayor beneficio a la colectividad.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Diputado David Gama Pérez, firmado.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo enlistado en el inciso “b” del quinto punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez, quién como integrante de la comisión dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

El diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez:

Con su permiso diputada presidenta,

Compañeras y compañeros diputados.

A nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, procedo a fundamentar y motivar el dictamen con acuerdo mediante el cual se exhorta, respetuosamente, al titular

del Poder Ejecutivo estatal, para que instruya al Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco, para que informe a esta Soberanía cuales fueron los procedimientos y criterios aplicables para incrementar el costo de los terrenos destinados a la vivienda de interés social en la Colonia Altos de Miramar de la Ciudad y Puerto de Acapulco.

Que con fecha 1 de diciembre de 2015, la diputada Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, presentó a esta Soberanía popular, la propuesta de acuerdo parlamentario y en uso de sus facultades constitucionales, misma que fue remitida por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que el objeto del citado acuerdo, es exhortar, respetuosamente, al titular del Poder Ejecutivo estatal, para que instruya al Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco, para que informe a esta Soberanía cuales fueron los procedimientos y criterios aplicables para incrementar el costo de los terrenos destinados a la vivienda de interés social en la Colonia Altos de Miramar de la Ciudad y Puerto de Acapulco, propuesta que los integrantes de esta comisión que dictamina, la consideramos procedente, por las razones siguientes:

- El desarrollo urbano en el Estado de Guerrero, desafortunadamente no ha respondido a un proceso ordenado y debidamente planeado, en atención a la vertiginosa transformación urbana que han tenido las localidades más pobladas de nuestra Entidad.

- En las últimas décadas, los movimientos migratorios internos generados por la falta de oportunidades en las comunidades rurales, dio como resultado un crecimiento acelerado de los núcleos de población en las ciudades más importantes del Estado.

- Este crecimiento poblacional, no obstante la existencia de un marco jurídico específico en esta materia, no ha encontrado en las acciones de gobierno estatal y municipal, una estrategia que ofrezca seguridad y certeza a la población para constituir asentamientos que hoy se encuentran irregulares en cuanto a la tenencia de la tierra y la prestación de los servicios básicos,

- La existencia de asentamientos humanos irregulares, ha constituido cinturones de marginación y empobrecimiento que generan condiciones suficientes para la prevalencia de la inconformidad social y deterioro del tejido social.

- En las grandes ciudades, es donde se agudiza esta problemática; particularmente en el municipio de Acapulco, desde 1976 fue creado el ahora llamado Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco (Fidaca), el cual entre sus atribuciones se encuentra la promoción del desarrollo urbano y turístico, contando para ello con un patrimonio inmobiliario orientado a ordenar los asentamientos humanos y el crecimiento urbano de la ciudad.

- Este organismo que por su propia naturaleza atiende una política de desarrollo, de carácter social es autoridad junto con el Instituto de Vivienda y Suelo Urbano del Estado de Guerrero (Invisur), para la enajenación de su patrimonio inmobiliario, atendiendo los diversos programas de vivienda de interés social con la participación coordinada de los tres órdenes de gobierno; de sus acciones depende el futuro de miles de familias que reclaman legítima y justificadamente, contar con la seguridad de crearse un patrimonio propio para sus familias, accediendo a mejores condiciones de bienestar y calidad de vida.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos procedente el dictamen con proyecto de acuerdo que hoy está a discusión, solicitando a la plenaria, su voto favorable al mismo.

Es cuanto.

La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “c” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Fidel González Pérez, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Ernesto Fidel González Pérez:

Con su venia diputada presidenta.

Compañeros, compañeras diputadas.

Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

El que suscribe Diputado Ernesto Fidel González Pérez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 127 párrafo cuarto, 170 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, me permito someter a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo parlamentario, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las acciones gubernamentales tienen un impacto en toda la vida cotidiana de los gobernados, desde lo social, económico y político; sin embargo, para la consecución real de los objetivos que se buscan al momento de

ejercer la gobernanza, se deben hacer confluir distintos y variados aspectos que puedan llegar a influir al momento de la toma de decisiones.

Es por tanto necesario, que para una buena política pública en materia de turismo, se incentive a la ciudadanía a visitar los diversos destinos turísticos con los que cuenta el estado de Guerrero, a través de la difusión permanente de la oferta turística, además de hacer que los servicios se presten con calidad, pero sobre todo, con precios asequibles para el turista, servicios que deben incluir el traslado -de ahí que se tenga que prever el costo de las autopistas- hospedaje e instalaciones adecuadas.

Por eso consideramos que uno de los mecanismos que son importantes para incrementar la afluencia de visitantes, es que éstos, al momento de su desplazamiento de sus lugares de origen, lo hagan con el menor impacto posible en su economía, y eso es, sin duda alguna, los costos de traslado a través de las autopistas de cobro. No debemos olvidar que al hacer uso de las autopistas de cobro son por la seguridad que éstas deben brindar, así como la disminución de tiempo de traslado.

Caso es que, los turistas de otros Estados de la República, para poderse trasladar a Acapulco, Taxco y Zihuatanejo, tienen, por cuestiones de comodidad y de seguridad que hacer uso de la denominada “Autopista del Sol” y la de México-Cuernavaca, que en su costo por pago de casetas, oscila a razón de \$740.0 (Setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) por vuelta; lo que sin duda alguna, representa una merma a la economía del turista.

Pero esta afectación no sólo queda en el sector turístico, sino también en el sector de comercio, y que también, influye en el costo de los servicios que se ofertan en los destinos turísticos.

Como podrá verse, todos los sectores se ven involucrados, ninguno puede ser excluido.

Por ello creemos que para el impulso del turismo se necesitan fortalecer los servicios públicos, así como la correlación de la calidad en los prestadores de servicios; para poder brindar al turista, a parte de un lugar de esparcimiento, servicios de calidad, donde se tenga la visión que al visitar un destino turístico no represente una afectación importante a su economía familiar.

Por otra parte, no debe olvidarse que el sector turístico a nivel Nacional representa el 41.6 % del Producto Interno Bruto, y a nivel estatal el 61.4%, que representa \$139,000 millones de pesos, de ahí la importancia que

reviste en el sector socioeconómico de nuestra sociedad, esta actividad; toda vez, que el empleo turístico directo es de 34,187 y 85,467 indirectos, que en total se general 119,654 empleos, tan solo en este sector.

En gran medida, el descuento del cincuenta por ciento del peaje en la Autopista del Sol, influye que se tenga una afluencia turística considerable y a la alza en los tres principales destinos turísticos de la Entidad Ixtapa Zihuatanejo, Acapulco y Taxco de Alarcón, así como también los municipios con vocación turística.

Esto lo podemos corroborar haciendo un recuento en los últimos dos años, donde en las épocas que se ha establecido una tarifa del 50% del peaje, se ha contado con una mayor afluencia turística, principalmente en Acapulco, en Zihuatanejo y en Taxco, que es nuestro principal centro de esparcimiento en nuestra Entidad, y que sin duda alguna, el turismo es la principal actividad económica que impacta mayormente en el Productor Interno Bruto del Estado.

Es por tanto, necesario que se reoriente la política de costos de servicio de autopistas, donde se privilegie al sector turístico, tomando en cuenta que la Autopista del Sol, y que por tanto hace necesario se analice por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de Hacienda y Crédito Público en coordinación con Caminos y Puentes Federales, para que se establezca de manera permanente el descuento del 50% del cobro de peaje en las casetas de la Autopista Cuernavaca-Acapulco.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Plenaria, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con reconocimiento a la división de Poderes, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, Licenciado Enrique Peña Nieto, para que instruya a Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), al titular de las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, y, de Hacienda y Crédito Público, para que implementen los mecanismos necesarios que permitan establecer una tarifa de descuento permanente del 50% de la autopista Cuernavaca-Acapulco, así como la autopista México-Cuernavaca, en virtud de fortalecer las acciones gubernamentales en materia de desarrollo económico y turístico que está impulsando el gobierno del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Túrnese al Titular del Ejecutivo Federal, a los titulares de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), Secretarías de Comunicaciones y Transportes, y de Hacienda y Crédito Público para su observancia y cumplimiento.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, marzo de 2016.

Atentamente

Diputado Ernesto Fidel González Pérez.

Es cuanto, diputada presidenta.

La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Ernesto Fidel González, ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Ernesto Fidel González Pérez, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “d” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito, Eduardo Cueva Ruiz, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en la fracción II del artículo 51; 127 párrafo cuarto; el segundo párrafo del artículo 137; los artículos 149 y 150 y la fracción V del artículo 170, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente Propuesta de ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA, EXHORTA A LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL, AL SECRETARIO DE SALUD Y AL SECRETARIO DE EDUCACION EN EL ESTADO, A ESTABLECER LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR Y ATENDER LA PROBLEMÁTICA DEL NUEVO BROTE DE INFLUENZA EN GUERRERO.

Como un asunto urgente y de obvia resolución, en términos de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las epidemias estacionales pueden tener importantes repercusiones económicas y de salud pública. De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), la influenza puede ser la causa de enfermedad grave y muerte. Se calcula que cada 15% de la población mundial será afectada. En México, este padecimiento provoca hasta cinco decesos por cada 200 personas enfermas.

De acuerdo a un estudio realizado en Estados Unidos además de las muchas dificultades físicas asociadas a un brote de influenza, las personas que se contagian o tienen un familiar enfermo con frecuencia interrumpen sus actividades cotidianas. En los países desarrollados, la influenza provoca ausentismo laboral y pérdidas de productividad.

La influenza hoy se sabe, se transmite fácilmente de persona a persona. En los seres humanos los tipos virales más frecuentes son los A y B (aunque actualmente están circulando los subtipos A H1N1 y A H3N2) que pueden afectar a personas de cualquier edad en todo el mundo. Se llama influenza estacional porque se presenta con mayor intensidad entre octubre a mayo y cada año cambia la estructura viral. Por ello se reformulan las vacunas para asegurar la protección contra los virus circulantes.

Este padecimiento inicia de forma súbita con fiebre mayor de 39°C, tos frecuente e intensa, dolor de cabeza intenso, dolor intenso de músculos y articulaciones, escurrimiento nasal, ardor y dolor en la garganta, falta de apetito, cansancio excesivo, lagrimeo y malestar general. Y los grupos con mayor riesgo son los niños, los ancianos o personas con enfermedades crónicas degenerativas, aunque cualquier persona puede ser afectada.

Los datos de la Secretaría de Salud marcan que del 15 de octubre de 2015 a la fecha se han acumulado alrededor de mil 997 casos de influenza, así como 79 defunciones en el país; de los cuales en Guerrero los casos positivos a influenza son 38, mientras que defunciones positivas a influenza suman 4. Datos de la Secretaría de Salud Federal.

En el mismo orden de ideas el pasado 28 de febrero de este año la misma Secretaría de Salud ordenó al laboratorio Roche resolver el desabasto del medicamento viral en este caso el “oseltamivir”, conocido como “Tamiflu”, en las farmacias del sector privado antes del próximo 6 de marzo para hacer frente a la influenza. Punteo que de no resolver el problema en ese lapso, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) aplicará la sanción correspondiente.

Es así que esta propuesta rescata la preocupación del brote de enfermedades respiratorias que ha puesto en alerta a los sectores Salud y Educación de Guerrero ante el temor de una nueva pandemia de Influenza.

Actualmente, mediante medios de información estatales se tienen contabilizados por las autoridades de

Salud 35 casos y dos defunciones por la Influenza tipo A-H1N1; las dos defunciones se han registrado en el hospital de Iguala pero fueron registrados en Tepecoacuilco y Cocula, mismos que rodean a Iguala. Las víctimas mortales de esta enfermedad son un bebé de tres meses de nacido y, una mujer de 55 años.

La mayoría de los casos de enfermedades respiratorias se tienen en los nosocomios de Iguala, Acapulco y Chilpancingo mientras que en el Hospital General de la capital del Estado, se ha confirmado ya un caso de influenza.

Desde principios del mes de febrero se empezaron a multiplicar los casos de enfermedades respiratorias principalmente en niños, por lo que doctores particulares y de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero han catalogado el problema como “viral”.

En el último siglo se han presentado, en Guerrero, 4 pandemias por virus de Influenza; la última fue en el año 2009 y hoy se teme que haya una más. Ante tal situación, las secretarías de Salud y Educación se han coordinado con el propósito de contribuir a disminuir los casos de contagio de Influenza.

Mediante un boletín de prensa informaron: “el gobierno del estado a través de las Secretarías de Salud y Educación, realizaran acciones conjuntas, como la instalación de filtros en las escuelas para detectar posibles casos positivos de este padecimiento y canalizarlos de manera oportuna a las instituciones médicas correspondientes”.

Se sugiere que le den al alumno la atención y el cuidado respectivo en casa, por lo que no podrá asistir a clases hasta que mejore, de acuerdo con las indicaciones que ha recibido el personal docente para aplicar esta medida que se anunció el viernes pasado.

En términos de lo anteriormente expuesto, me permito proponer al pleno de esta soberanía popular para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, como un asunto de urgente y obvia resolución, el siguiente punto de:

Compañeros si les quiero comentar, que es algo muy complicado que se está viendo ya en las escuelas, que se está viendo en todas partes en este caso, yo que soy de Acapulco he visto tanto los médicos privados como los médicos públicos en el IMSS, en el ISSSTE y demás, pues muy complicado el asunto niños, niños ya con enfermedades respiratorias, niños, adultos mayores con enfermedades respiratorias, no hay medicinas en el municipio, en el Estado puede decir no hay medicinas

hoy los doctores están dando otro componente y bueno los de las medicinas me han de saber entender les están dando lo que es esta medicina Gabirol porque no hay Tamiflu que es el correspondiente a esa enfermedad y sobre todo porque es muy difícil el saber si un niño que tiene gripe y si un niño que esta bueno con escurrimiento nasal tiene esta cuestión de influenza que si no se atiende de manera inmediata y si no se atiende de manera pertinente va causar muertes en muchísimas personas del Estado de Guerrero y ha habido casos en Acapulco sobre todo que se han establecido medidas contundentes porque en las propias escuelas, en los propios salones hoy se están dando este tipo de asuntos y si lo quiero comentar de repente entramos en una propia irresponsabilidad los padres de familia, una propia irresponsabilidad los propios directivos una de aceptar al niño que está enfermo y dos de llevar los propios padres también al niño que está enfermo sin antes hacerle un estudio que diga que realmente tiene influenza este niño.

Y de verdad desde que se está proliferando esta problemática de manera muy contundente yo en lo particular lo he visto en Acapulco, lo he visto en las calles, lo he visto en los consultorios médicos y lo que estamos tratando de hacer con esta propia propuesta pues es hacerles entender a las autoridades en materia de prevención a los padres de familia también en materia de prevención mediante comunicados que haga la propia Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero.

Por eso les leo como tal el acuerdo parlamentario.

PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura con pleno respeto a la división de poderes a la esfera de competencia, exhorta de la manera más atenta y respetuosa al Ejecutivo Federal para que instruya al titular de la Secretaría de Salud Federal Dr. José Narro Robles, a establecer las medidas necesarias y alternativas en coordinación con la Secretaria de Salud del Estado de Guerrero, con el fin de garantizar de manera suficiente el suministro de antivirales, al Estado de Guerrero, debido al desabasto y a los brotes de influenza que están sucediendo en la Entidad.

SEGUNDO.- La Sexagésima Primera Legislatura con pleno respeto a la división de poderes a la esfera de competencia, exhorta de la manera más atenta y respetuosa a los titulares las Secretarías de Salud y de Educación del Estado, para que de manera coordinada elaboren y establezcan un proyecto de difusión e información sobre prevención, sintomatología, atención y acciones a tomar que permitan coadyuvar a evitar una pandemia de influenza en las escuelas públicas y privadas dirigida a los directores y docentes para que no

reciban a niños que consideren presenten un cuadro de este tipo, y a los padres de familia de no llevar a la escuela a sus hijos que presenten dichos probables padecimientos. Así mismo, cuando se presenten más de dos casos en una misma escuela, soliciten de manera inmediata a las jurisdicciones sanitarias llevar a cabo el protocolo de limpieza del plantel educativo.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación.

Segundo.- Túrnese al titular del Ejecutivo Federal, para los efectos legales conducentes.

Tercero.- Túrnese al titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos legales conducentes

Cuarto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página oficial web de este Poder Legislativo

Quinto.-. Publíquese en dos periódicos de mayor circulación en el estado.

Insisto no es una cuestión de exhortar ni a los padres de familias ni a los docentes sino a la Secretaría de Educación y a la Secretaria de Salud, para que informe y para que establezca un proyecto o un programa especial para informar a esas escuelas y que los padres de familias también sepan que es irresponsable el hecho de poder pues llevar a los niños cuando se encuentren enfermos por que ellos pueden infectar a otros niños y pueden causar muertes.

Muchas gracias.

(Versión Íntegra)

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito, Eduardo Cueva Ruiz, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México de la sexagésima Primera Legislatura al Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en la fracción II del artículo 51; 127 párrafo cuarto; el segundo párrafo del artículo 137; los artículos 149 y 150 y la fracción V del artículo 170, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente Propuesta de ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGESIMA PRIMERA

LEGISLATURA, EXHORTA A LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL, AL SECRETARIO DE SALUD Y AL SECRETARIO DE EDUCACION EN EL ESTADO, A ESTABLECER LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR Y ATENDER LA PROBLEMÁTICA DEL NUEVO BROTE DE INFLUENZA EN GUERRERO.

Como un asunto urgente y de obvia resolución, en términos de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Las epidemias estacionales pueden tener importantes repercusiones económicas y de salud pública. De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), la influenza puede ser la causa de enfermedad grave y muerte. Se calcula que cada año 15% de la población mundial será afectada. En México, este padecimiento provoca hasta cinco decesos por cada 200 personas enfermas.

De acuerdo a un estudio realizado en Estados Unidos además de las muchas dificultades físicas asociadas a un brote de influenza, las personas que se contagian o tienen un familiar enfermo con frecuencia interrumpen sus actividades cotidianas. En los países desarrollados, la influenza provoca ausentismo laboral y pérdidas de productividad.

La influenza hoy se sabe, se transmite fácilmente de persona a persona. En los seres humanos los tipos virales más frecuentes son los A y B (aunque actualmente están circulando los subtipos A H1N1 y A H3N2) que pueden afectar a personas de cualquier edad en todo el mundo. Se llama influenza estacional porque se presenta con mayor intensidad entre octubre a mayo y cada año cambia la estructura viral. Por ello se reformulan las vacunas para asegurar la protección contra los virus circulantes.

Este padecimiento inicia de forma súbita con fiebre mayor de 39°C, tos frecuente e intensa, dolor de cabeza intenso, dolor intenso de músculos y articulaciones, escurreniento nasal, ardor y dolor en la garganta, falta de apetito, cansancio excesivo, lagrimeo y malestar general. Y los grupos con mayor riesgo son los niños, los ancianos o personas con enfermedades crónicas degenerativas, aunque cualquier persona puede ser afectada.

Los datos de la Secretaría de Salud marcan que del 15 de octubre de 2015 a la fecha se han acumulado alrededor de mil 997 casos de influenza, así como 79 defunciones en el país; de los cuales en Guerrero los

casos positivos a influenza son 38, mientras que defunciones positivas a influenza suman 4. Datos de la Secretaría de Salud Federal.

En el mismo orden de ideas el pasado 28 de febrero de este año la misma Secretaría de Salud ordenó al laboratorio Roche resolver el desabasto del medicamento “oseltamivir”, conocido como “Tamiflu”, en las farmacias del sector privado antes del próximo 6 de marzo para hacer frente a la influenza. Punteo que de no resolver el problema en ese lapso, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) aplicará la sanción correspondiente.

Es así que esta propuesta rescata la preocupación del brote de enfermedades respiratorias que ha puesto en alerta a los sectores Salud y Educación de Guerrero ante el temor de una nueva pandemia de Influenza.

Actualmente, mediante medios de información estatales se tienen contabilizados por las autoridades de Salud 35 casos y dos defunciones por la Influenza tipo A-H1N1; las dos defunciones se han registrado en el hospital de Iguala pero fueron registrados en Tepecoacuilco y Cocula, mismos que rodean a Iguala. Las víctimas mortales de esta enfermedad son un bebé de tres meses de nacido y, una mujer de 55 años.

La mayoría de casos de enfermedades respiratorias se tienen en los nosocomios de Iguala, Acapulco y Chilpancingo mientras que en el Hospital General de la capital del Estado, se ha confirmado ya un caso de influenza.

Desde principios del mes de febrero se empezaron a multiplicar los casos de enfermedades respiratorias principalmente en niños, por lo que doctores particulares y de la Secretaría de Salud Guerrero han catalogado el problema como “viral”.

En el último siglo se han presentado, en Guerrero, 4 pandemias por virus de Influenza; la última fue en el año 2009 y hoy se teme que haya una más. Ante tal situación, las secretarías de Salud y Educación se han coordinado con el propósito de contribuir a disminuir los casos de contagio de Influenza.

Mediante un boletín de prensa informaron: “el gobierno del estado a través de las Secretarías de Salud y Educación, realizaran acciones conjuntas, como la instalación de filtros en las escuelas para detectar posibles casos positivos de este padecimiento y canalizarlos de manera oportuna a las instituciones médicas correspondientes”.

Sugiriere que le den al alumno la atención y el cuidado respectivo en casa, por lo que no podrá asistir a clases hasta que mejore, de acuerdo con las indicaciones que ha recibido el personal docente para aplicar esta medida que se anunció el viernes pasado.

En términos de lo anteriormente expuesto, me permito proponer al pleno de esta soberanía popular para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, como un asunto de urgente y obvia resolución, el siguiente punto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA, EXHORTA A LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL, AL SECRETARIO DE SALUD Y AL SECRETARIO DE EDUCACION EN EL ESTADO, A ESTABLECER LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR Y ATENDER LA PROBLEMÁTICA DEL NUEVO BROTE DE INFLUENZA EN GUERRERO.

ACUERDO PARLAMENTARIO:

PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura con pleno respeto a la división de poderes a la esfera de competencia, exhorta de la manera más atenta y respetuosa al Ejecutivo Federal para que instruya al titular de la Secretaría de Salud Federal Dr. José Narro Robles, a establecer las medidas necesarias y alternativas en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, con el fin de garantizar de manera suficiente el suministro de antivirales, al Estado de Guerrero, debido al desabasto y a los brotes de influenza que están sucediendo en la entidad.

SEGUNDO.- La Sexagésima Primera Legislatura con pleno respeto a la división de poderes a la esfera de competencia, exhorta de la manera más atenta y respetuosa a los titulares las Secretarías de Salud y de Educación del Estado, para que de manera coordinada elaboren y establezcan un proyecto de difusión e información sobre prevención, sintomatología, atención y acciones a tomar que permitan coadyuvar a evitar una pandemia de influenza en las escuelas públicas y privadas dirigida a los directores y docentes para que no reciban a niños que consideren presenten un cuadro de este tipo, y a los padres de familia de no llevar a la escuela a sus hijos que presenten dichos probables padecimientos. Así mismo, cuando se presenten más de dos casos en una misma escuela, soliciten de manera inmediata a las jurisdicciones sanitarias llevar a cabo el protocolo de limpieza del plantel educativo.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación.

Segundo.- Túrnese al titular del Ejecutivo Federal, para los efectos legales conducentes.

Tercero.- Túrnese al titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos legales conducentes

Cuarto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página oficial web de este Poder Legislativo

Quinto.-. Publíquese en dos periódicos de mayor circulación en el estado.

Dado en el Salón de Plenos del H. Congreso del Estado de Guerrero, a los 01 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Diputado Eduardo Cueva Ruiz.

La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

¿Con qué objeto?

En uso de la palabra la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez.

La diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez:

Buenas tardes, diputadas y diputados.

¿Cómo les fue con la unanimidad?

La realidad sobre la influencia el gobierno no la dice, no se trata de un análisis somero y de definiciones teóricas, como el que se plantea de origen realmente es una situación de emergencia que está presentando nuestro Estado, ya que como siempre la gran pobreza, el hacinamiento y el silencio de las instituciones de salud, son factores determinantes para que una enfermedad como la influenza pueda causar graves problemas de morbilidad y hasta de mortalidad.

Si el secretario de salud no asume la responsabilidad primero de reconocer el grave problema de salud pública por el que estamos pasando y después no implementa una verdadera difusión y control con un cerco sanitario adecuado y establezca medidas preventivas básicas para la población no habrá medicamentos que alcancen.

Las instituciones de salud carentes de espacios físico, de insumos insuficientes y de tratamiento adecuado no podrán detener esta epidemia que se está extendiendo en todo nuestro territorio.

Así hago un llamado al doctor Carlos de la Peña Pintos, a que cumpla con su responsabilidad y que no siga siendo cómplice de un silencio mortal para nuestro pueblo, la influenza es ya un problema grave de salud en Guerrero, hasta el momento no difundida ni abordada de manera adecuada tal vez en un afán de no ahuyentar al turismo en estas vacaciones que se avecinan sin importarles la salud y el bienestar de los guerrerenses.

En razón de lo anterior, vengo a plantear una adición al proyecto de acuerdo.

Acuerdo Parlamentario

Tercero.- La Sexagésima Primera Legislatura con pleno respeto a la división de poderes, a la esfera de competencia exhorta a los titulares de los poderes Ejecutivo Federal y Estatal Enrique Peña Nieto y Héctor Astudillo Flores, respectivamente para que de la manera más atenta a través de las direcciones de comunicación social de todas las dependencias del gobierno federal y del Estado, alerten a la población en general sobre el estado actual de esta epidemia de influenza, fomentando las medidas higiénicas y preventivas necesarias para disminuir la transmisión de la enfermedad ya que sin dichas medidas no habrá tratamiento ni espacio físico suficientes para controlar la enfermedad.

Es cuanto, muchas gracias.

La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:

Solicito a la diputada secretaria Magdalena Camacho Díaz, dé lectura a la propuesta de adhesión presentada por la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez.

La secretaria Magdalena Camacho Díaz:

Con su permiso, diputada presidenta.

Tercero.- La Sexagésima Primera Legislatura con pleno respeto a la división de poderes, a la esfera de competencia exhorta a los titulares de los poderes Ejecutivo Federal y Estatal Enrique Peña Nieto y Héctor Astudillo Flores, respectivamente para que de la manera más atenta a través de las direcciones de comunicación social de todas las dependencias del gobierno federal y del Estado, alerten a la población en general sobre el estado actual de esta epidemia de influenza, fomentando las medidas higiénicas y preventivas necesarias para disminuir la transmisión de la enfermedad ya que sin dichas medidas no habrá tratamiento ni espacio físico suficientes para controlar la enfermedad.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia pone a consideración de la Plenaria si algún diputado o diputada desea hacer uso de la palabra en relación a la adición presentada por la diputada Ma. de Jesús Cisneros.

Por procedimiento estamos desahogando una adición, después vendría usted.

¿Con qué objeto, diputado?

Es en relación a la adición presentada por la diputada.

En uso de la palabra el diputado Eduardo Cueva Neil.

El diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz:

Si compañeros, esta situación que está pasando con la influenza no es una cuestión política, no es una cuestión de pantallazos, no es una cuestión de protagonismo, no es andar echando culpas y ver quién tiene la culpa, ver si salimos en medios o no, hoy mis hijos presentan influenza, mis dos hijos una de cinco años y uno de dos años.

Y no es una cuestión de política insisto, es una cuestión de venir aquí y estar echando culpas, y pareciera que, qué bonito es el hecho de desvirtuar un acuerdo como tal que fue estudiado, un acuerdo como tal que fue técnicamente valorado por médicos y que fue técnicamente valorado también por asesores y demás, y pues pareciera que vamos a nombrar a Peña Nieto y vamos a nombrar al gobernador Astudillo para decirle que pues haga las medidas pertinentes, pero qué medidas pertinentes va establecer.

Quien tiene la verdad absoluta si realmente estamos en una cuestión de pandemia, ¿Cuántos son los casos?, yo no tengo la verdad absoluta, y creo que nadie en este Recinto la tiene como tal para poder decir sabes que hay una pandemia o hay una cuestión emergente que tenemos que atacar como tal.

Pues se está estableciendo creo en esa situación de decir medidas pertinentes, pues las medidas pertinentes creo que ya se establecieron en el acuerdo que estoy mencionando no, y lo digo de una manera muy humana y una manera muy certera y de una manera muy técnica, porque lo que está sucediendo está lacerando al Estado de Guerrero y si no actuamos de manera pertinente y si no actuamos de manera cómo somos, como somos diputados de manera política y de manera técnica, pues esto se va a venir pues solamente a una noticia, pues se va a venir a un bonito acuerdo parlamentario y no va a tener las repercusiones que debe de tener en el Estado de Guerrero.

Por ello, yo considero que se deje como tal el acuerdo, porque no es una cuestión de protagonismo y sobre todo no es una cuestión de haber quien tiene las luces en esta situación, y lo digo porque también a mí me duele, porque hoy tengo a mis hijos enfermos y porque veo a los papás de muchos niños en el IMSS, en el ISSSTE que están enfermos y no saben qué hacer porque no hay el medicamento necesario, porque tenemos que exhortar a la federación y tenemos que exhortar para que se coordine al Ejecutivo, porque también nosotros somos responsable, también somos un poder y tenemos que acatar esa responsabilidad de ver que es lo que está pasando en nuestro Estado de Guerrero.

Muchas gracias.

La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria la propuesta de adición de referencia.

Los que estén a favor.

En contra.

Abstenciones.

Se desecha la propuesta de adición presentada por la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez.

En uso de la palabra el diputado Ricardo Mejía Berdeja, para fijar postura.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Gracias, presidenta.

Para respaldar el punto de acuerdo del compañero diputado Eduardo Cueva, me parece que es oportuno porque después ya ahogado el niño quieren tapan el pozo, y las instituciones de salud no toman en cuenta la gravedad de los hechos sino de manera pasada, la posterior y cuando ya está el problema, cuando ya está la epidemia, cuando ya hay casos documentados y casos de decesos.

Yo quiero traer a colación cuando el 23 de abril del 2009, se decretó epidemia nacional en el caso de la influenza AH1N1, que fue todo un fenómeno en el país y que se tomaron verdaderas determinaciones para atender este problema, se pensó o se piensa que ya era un asunto menor, que ya la influenza era cosa del pasado y estamos viendo como este mal, este problema de salud pública se va colocando nuevamente como una amenaza para la salud no solo de los niños sino de la población en general.

Y también por eso nos parece oportuno que haya claridad, en las cifras, el secretario de salud del Estado Carlos de la Peña, señalaba que habían 35 casos de influenza, y dos decesos, queremos que se informe con toda claridad, que no se escondan datos, y queremos también que haya un esfuerzo conjunto no solamente de la instancia estatal sino también de la Secretaría de Salud, del recién estrenado secretario José Narro Robles para que se coordinen esfuerzos.

La ocasión anterior, en 2009 hubo toda una campaña nacional, hubieron medidas de salud pública sobre todo también en los lugares de alta concentración de personas, y hoy estamos viendo que no se ha tomado con la debida diligencia y atención que este problema amerita.

Por esa razón, este exhorto debe ayudar a visibilizar esta emergencia y a que se tomen cartas en el asunto, por esa razón, respaldamos la propuesta del compañero Cueva y yo pediría a la Comisión respectiva del Congreso, a la Comisión de Salud que también haga su

parte para que este Congreso este permanentemente informado sobre qué medidas concretas se están llevando a cabo para atender este problema de salud pública.

Es cuanto.

La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “e” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

La diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez:

Ciudadanos Diputados de la Mesa Directiva del Honorable Congreso de Estado.- Presentes.

La suscrita diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, de la Representación Parlamentaria de Morena de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 127 párrafo cuarto y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, me permito someter a la consideración del Pleno, para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo parlamentario, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aurelio Nuño, Secretario de Educación Pública, anunció ayer que 3,360 maestros perderán su plaza, por no presentar examen, lo que es producto de la reforma

laboral que el gobierno de Peña Nieto llama reforma educativa, pero que de educativa no tiene nada.

Están a punto de cometer actos violatorios al derecho humano al trabajo con el cese anunciado en contra de los maestros a quienes les pretenden aplicar una reforma que no debe ser aplicada por distintos razones como las siguientes:

El artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que a ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna y este es el caso precisamente que a ningún profesor se puede aplicar una reforma perjudicial en razón de que la relación laboral que tienen no nació apenas sino anterior a ella, lo que la hace inaplicable.

La Ley General del Servicio Profesional Docente viene a definir una nueva modalidad contractual entre el Estado, la Secretaría de Educación y los maestros, pero esta nueva relación no está por encima de la Constitución de la República ni de los Tratados Internacionales que nuestro país tiene celebrados en materia de trabajo y es por eso que, de cesar a un solo profesor o maestra, se cometería un acto ilegal, infundado e injusto.

Además de lo anterior, se cometerá un acto arbitrario, si se actúa como lo ha anunciado Aurelio Nuño, de que aquél maestro que no hizo examen perderá su plaza, ya que el mencionado examen no es un acto definitivo según la propia Ley General del Servicio Profesional Docente, que establece todo un mecanismo para llevar a cabo la evaluación como son parámetros e indicadores para el Ingreso, Promoción, Reconocimiento y Permanencia, luego las etapas, los aspectos y métodos de esos procesos de evaluación, amén del perfil y los criterios de selección y capacitación de los Evaluadores.

Para todo proceso de evaluación los métodos deberán ser convocados y notificados los profesores, de los métodos y etapas, examen y resultados todo lo cual simplemente no se ha hecho. A la fecha miles de maestros fueron sometidos a un examen sin convocatoria y sin darles a conocer el método y etapas de una supuesta evaluación, por lo que dicha aplicación de examen debe ser anulada por ser un acto absolutamente arbitrario.

Nosotros como representantes populares, no debemos consentir la probable arbitrariedad de la que serán víctimas nuestros maestros y por el contrario debemos impedirlo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Plenaria, para que se discuta y en

su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con reconocimiento a la división de Poderes, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, Licenciado Enrique Peña Nieto y al titular del Poder Ejecutivo del Estado, Héctor Astudillo Flores, para que en el ámbito de sus competencias, instruyan a los titulares de las Secretarías de Educación Pública y de Educación Guerrero, para que se abstengan de cesar en sus funciones o despedir a los maestros que hayan dejado de aplicar un examen de evaluación si no fueron previamente convocados y notificados de algún proceso evaluatorio en términos de lo prescrito en la Ley General del Servicio Profesional docente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Tórnese a los titulares del Poder Ejecutivo Federal y Estatal y a los titulares de la Secretaría de Educación Pública y de Guerrero, para su observancia y cumplimiento.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 1° de marzo de 2016.

Atentamente
Diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez.

Gracias.

La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:

Con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

La secretaria Magdalena Camacho Díaz:

Informo diputada presidenta que votaron 16 diputadas a favor y 13 en contra.

Servida, diputada presidenta.

Corrección diputada presidenta, fueron 13 a favor y 16 en contra, de cualquier manera se requerían 24 votos a favor debido que hay 35 diputados presentes.

La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:

En virtud de que la presente propuesta no alcanza la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución, tórnese a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología para los efectos conducentes.

DESIGNACIÓN POR INSACULACIÓN Y TOMA DE PROTESTA

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, designación por insaculación y toma de protesta de la Comisión Especial para la revisión y análisis del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, inciso “a”, esta Presidencia informa que el asunto en comento en atención a lo dispuesto por el artículo 161 Bis I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, se desarrollará conforme al siguiente mecanismo.

La Comisión Especial para la Revisión y Análisis del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, se integrará por 15 diputados y diputadas designados por insaculación, una secretaria de la Mesa Directiva, dará lectura a la lista de nombres de los diputados y diputadas que integran la legislatura, por su parte la otra secretaria de la Mesa Directiva mostrará al Pleno el nombre del diputado o diputada correspondiente a fin de que su papeleta sea introducida a la urna.

Posteriormente se extraerán de la urna 15 papeletas de las cuales, el primer insaculado le corresponderá el cargo de presidente de la Comisión Especial y el último insaculado ocupará la secretaría de la misma, concluido el presente trámite se tomará la protesta de ley a los diputados y diputadas designados para esta Comisión Especial la cual tendrá una vigencia hasta por 30 días contados a partir de la recepción en este Poder Legislativo del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

Pido a las secretarías procedan a iniciar el procedimiento.

La secretaria Magdalena Camacho Díaz:

Agraz Ulloa Rossana, Alarcón Adame Beatriz, Alcaraz Sosa Erika, Alvarado García Antelmo, Añorve Ocampo

Flor, Basilio García Ignacio, Beltrán Orozco Saúl, Blanco Deaquino Silvano, Cabrera Lagunas Ma. del Carmen, Camacho Díaz Magdalena, Castillo Ávila Carmen Iliana, Cisneros Martínez Ma. de Jesús, Cueva Ruiz Eduardo Ignacio Neil, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Cabrera Isidro, Ensaldo Muñoz Jonathan Moisés, Gama Pérez David, García García Flavia, García Guevara Fredy, García Gutiérrez Raymundo, García Trujillo Ociel Hugar, González Pérez Ernesto Fidel, González Rodríguez Eusebio, Granda Castro Irving Adrián, Hernández Valle Eloísa, Justo Bautista Luis, Landín Pineda César, Legarreta Martínez Raúl Mauricio, Martínez Martínez J. Jesús, Martínez Toledo Víctor Manuel, Mejía Berdeja Ricardo, Melchor Sánchez Yuridia, Mendoza Falcón Rosa Coral, Moreno Arcos Ricardo, Pachuca Domínguez Iván, Reséndiz Peñaloza Samuel, Reyes Torres Carlos, Reyes Torres Crescencio, Rodríguez Carrillo Rosaura, Rodríguez Córdoba Isabel, Romero Suárez Silvia, Salgado Romero Cuahtémoc, Salomón Galeana Ma. de los Ángeles, Vadillo Ruiz Ma. del Pilar, Vargas Mejía Ma. Luisa, Vicario Castrejón Héctor.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:

Antes diputada Magdalena me permite.

Se hace el conocimiento del Pleno que de conformidad en lo establecido en el artículo 225 último párrafo de nuestra Ley Orgánica número 286, el presidente de la Mesa Directiva no puede presidir Comisión alguna, por lo que si en caso que la insaculación saliera en primer lugar, referimos al diputado al presidente de la Mesa Directiva el diputado Carlos Reyes, formará parte de la Comisión como vocal y quien salga en segundo lugar será el presidente o presidenta.

Así es compañera diputada, no hay ninguna estipulación encontrada en nuestra Ley Orgánica.

Permítame diputada, ya se le dio respuesta.

Compañeras secretarías por favor pueden proceder.

La secretaria Magdalena Camacho Díaz:

Granda Castro Irving Adrián, es el presidente efectivamente.

Agraz Ulloa Rossana,
Mendoza Falcón Rosa Coral,
García Guevara Fredy,
García Gutiérrez Raymundo,

Legarreta Martínez Raúl Mauricio,
Melchor Sánchez Yuridia,
Reséndiz Peñaloza Samuel,
Mejía Berdeja Ricardo,
Cisneros Martínez Ma. de Jesús,
Rodríguez Carrillo Rosaura,
Landín Pineda César,
Martínez Martínez J. Jesús,
Vargas Mejía Ma. Luisa,

De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, serían los 13 vocales,

Ensaldo Muñoz Jonathan Moisés, secretario.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:

Gracias, compañeras secretarias.

La secretaria Magdalena Camacho Díaz:

Presidenta de conformidad con el artículo 161 Bis 1, fracción II, la Comisión Especial para el Análisis y Emisión del dictamen del Plan Estatal de Desarrollo, estará integrada por 15 diputados que serán designados por insaculación.

El primero será el presidente y el último el secretario; sin embargo, al hacer la extracción de las papeletas extrajeron 16 papeletas, por tanto, quiero leerle quienes serán integrantes de la Comisión.

El presidente seguirá el diputado Granda Castro Irving Adrián, los vocales: los diputados: Agraz Ulloa Rossana, Mendoza Falcón Rosa Coral, García Guevara Fredy, García Gutiérrez Raymundo, Legarreta Martínez Raúl Mauricio, Melchor Sánchez Yuridia, Reséndiz Peñaloza Samuel, Mejía Berdeja Ricardo, Cisneros Martínez Ma. de Jesús, Rodríguez Carrillo Rosaura, Landín Pineda César, Martínez Martínez J. Jesús, Vargas Mejía Ma. Luisa y como secretario el diputado De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso.

Dado que el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, fue la papeleta número 15 que se extrajo de la urna.

Es cuanto, diputada presidenta.

La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:

Compañera secretaria, esta Presidencia toma nota de la corrección y el cambio de secretario quedando en

funciones el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez.

Y ordenamos sentar el trámite correspondiente a la Oficialía Mayor.

Esta Presidencia informa que la Comisión Especial para la Revisión y Análisis del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, queda integrada de la siguiente manera:

Granda Castro Irving Adrián, es el presidente.
Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, secretario.
Vocales:

Agraz Ulloa Rossana,
Mendoza Falcón Rosa Coral,
García Guevara Fredy,
García Gutiérrez Raymundo,
Legarreta Martínez Raúl Mauricio,
Melchor Sánchez Yuridia,
Reséndiz Peñaloza Samuel,
Mejía Berdeja Ricardo,
Vargas Mejía Ma. Luisa,
Martínez Martínez J. Jesús,
Landín Pineda César,
Rodríguez Carrillo Rosaura,
Cisneros Martínez Ma. de Jesús,

Continuando con el desahogo del asunto en comento, esta Presidencia solicita a los ciudadanos diputados y diputadas, que se encuentran presentes integrantes de esta Comisión Especial, favor de ubicarse al centro de este Recinto Legislativo para proceder a tomarles la protesta de ley, asimismo, solicito a los diputados y diputadas y público en general ponerse de pie.

Compañeras diputadas y diputados, integrantes de la Comisión Especial para el análisis del plan estatal de desarrollo 2016-2021, protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, las leyes, acuerdos y reglamentos que de una y de otra emanen así como desempeñar con lealtad, eficacia y patriotismo, el cargo y funciones vocales de la Comisión Especial para la Revisión y Análisis del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, que se les ha conferido mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado y del Congreso.

Los diputados:

Si, protesto.

La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:

Si así no lo hicieren que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se los demande.

Felicidades compañeros diputadas y diputados.

INTERVENCIONES

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, intervenciones, inciso “a”, se concede el uso de la palabra al diputado Héctor Vicario Castrejón.

El diputado Héctor Vicario Castrejón:

En un día como hoy, en Ayutla y en México entero, se significa una de las celebraciones cívicas de mayor relevancia en la construcción del México moderno. Me refiero al 162° Aniversario de la Promulgación del Plan del Ayutla, enseñanza imborrable para propios y extraños, que expresa nuestro más elevado sentimiento del alma nacional: un categórico rechazo al autoritarismo y la violencia irracional, inaugurando la era de las instituciones sólidas, que fortalecen un estado republicano, federalista, laico, democrático, representativo y popular.

Por eso, es grande el privilegio y enorme la responsabilidad al recordar, con veneración, aquí en el Congreso guerrerense; no sólo nuestra confirmación como estado social y democrático de derecho, sino también, nuestra intención de seguir viviendo, como nación libre, independiente y soberana.

El incommovible vínculo entre nuestro histórico pasado y el presente, es circunstancia medular, que nos congrega y que se sintetiza, en la promulgación del Plan del Ayutla, que es piedra angular donde nace la segunda revolución en México y fundamento bipartita, que devela después, la excelencia de Juárez y se concretiza en la Constitución de 1857, en la que se ratifica nuestro credo federalista, que da fin a la dictadura individualizada y la del poder personalizado y todopoderoso.

Cuentan los historiadores que a finales de 1853, retornaba al poder presidencial, por onceava ocasión, el general Antonio López de Santa-Anna, autoimponiéndose el soberbio título de “Alteza Serenísima”, que generó, entre otras barbaridades republicanas, el destierro de patriotas como Don Mariano Arista, Melchor Ocampo y Don Benito Juárez y para consumir su villanía, vendió el territorio de La Mesilla al gobierno de Estados Unidos.

Estas y otras atrocidades gubernativas, propiciaron el justo enojo de patriotas como don Juan Álvarez Hurtado, que convertido en brazo y escudo de la nación, luego de entrevistarse con el General Ignacio Comonfort y el coronel Florencio Villarreal, Lanzan, desde Ayutla, el

histórico Plan que lleva su nombre, erigiéndose en el más grande arrecife de la historia patria, contra la arbitrariedad y el atropello ciudadano, que como bien señala, este documento, hace desmerecer la confianza de los pueblos.

Juan Álvarez, llamado en justicia, por sus adversarios “La Pantera del Sur”, es referente indiscutible del guerrerense ejemplar y desprendido, que se ofrenda a la construcción de una nación libre, independiente y soberana.

El Plan de Ayutla, es el brazo que se opone a lo impune, a lo que republicanamente es un absurdo. Su contenido, no es algo inerte y frío. Es pacto vivo; amor sin reservas, regado con la fe del sacrificio y la victoria. Tremolando en el tiempo y la distancia, una advertencia, a los que sueñan con un México doblegado y de rodillas.

La Revolución de Ayutla nos enseña que la ley es una sola y para todos y que tiene que aplicarse sin distinción y sin preferencia alguna.

Señoras y señores diputados:

El Plan de Ayutla, no es, ni por asomo, punto de llegada, sino punto de partida. Es la estrella que orienta, nuestro proceder republicano, para forjar una nueva realidad, sustentada en la pluralidad y en la tolerancia, que cierra de tajo, exclusivismos y abre la puerta a la inclusión, para construir el México y el Guerrero que todos anhelamos.

El Plan de Ayutla, insisto, es un acontecimiento en que los mexicanos y muy particularmente, los guerrerenses, debemos sentirnos orgullosos, porque apuntó el camino, que hizo frente a la adversidad, fincado en la voluntad nacional, como fuerza motriz que nos conduce a estadios superiores de progreso.

Hoy, a 162 años de su expedición, en el histórico pueblo de Ayutla, nos hace reflexionar que la historia nos sitúa actualmente, en un cruce de caminos, en el que tenemos dos alternativas: contemplar impávidos los grandes retos nacionales o colocarnos a la vanguardia en la segunda década de este milenio y construir el modelo de Entidad, que Guerrero necesita, manteniendo nuestro legado de gloria y creemos en un guerrero mejor, en un guerrero con orden y paz.

De ahí el llamado del gobernador Héctor Antonio Astudillo Flores y de los integrantes del Poder Legislativo y Judicial, para remontar nuestro pretérito, y recuperar los principios político-jurídicos de la independencia, reforma y revolución, y seguir edificando

el Guerrero, que todos aspiramos; en un marco, donde la norma sea mandato y los hombres y mujeres los más fieles constructores de una Patria venerada.

Si los mexicanos de ayer, no aceptaron la caricatura de una dictadura absolutista y omnipresente, violadora de derechos humanos. Hoy, los mexicanos y los guerrerenses, no aceptaremos que los que pregonan la filosofía de la violencia, del caos y de la amargura salgan victoriosos.

De ahí, la insistencia del gobernador Astudillo y de los poderes Legislativo y Judicial, que a semejanza de la revolución de Ayutla, nos corresponde hacer valer el imperio de la ley, que privilegie un estado social de derecho, donde los derechos humanos, individuales y colectivos, no se ahoguen en ofertas de papel, sino en realidades pujantes y apunten hacia un estado, que esté al servicio de todos, sin impunidades, violencias, e inmoralidades.

Los guerrerenses, como dice el gobernador Astudillo, debemos reconocernos en nuestros héroes, que han forjado una patria con profundo sentido popular. Hagámoslo ahora, sin deslealtades, ni disimulos.

La enseñanza que Álvarez nos deja, es que los tibios, los maquiavélicos y los que juegan con dos cartas, creyéndose más listos que la voluntad popular, nunca han tenido éxito perdurable. ¡Así lo demuestra la historia!

Que el sacrificio de patriotas como Don Juan Álvarez, Florencio Villarreal, Esteban Sambrano, José Miguel Indart, entre otros miles de desprendidos soldados de la Patria, sea escuela y camino, que rememore en los guerrerenses y mexicanos de hoy, una gran responsabilidad política y un compromiso moral con las causas más elevadas del México y del Guerrero que con tanto esfuerzo hemos construimos.

Nuestra fe en el futuro, descansa en nuestro origen. Tenemos gobierno con rumbo, liderazgo y visión. No perdamos el tiempo en escaramuzas estériles.

Es tiempo ahora, de reto y desafío. Momento de construir, un mejor futuro, para hacer realidad el México y el Guerrero que soñó Don Juan Álvarez y defendió gallardamente en las guerras de independencia y de reforma, así como en la construcción de este valeroso estado.

Toca a nosotros, no sólo conservarlo, sino acrecentarlo y engrandecerlo.

¡Por la grandeza de México y Guerrero!

¡El Plan de Ayutla vive!

¡Por la construcción de una patria grande, digna y respetada!

¡Muchas gracias!

La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:

Con que objeto, diputada.

En uso de la palabra al diputada Ma. de Jesús Cisneros.

La diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez:

Buenas tardes compañeras diputadas y diputados.

La historia de México está llena de gloria, de héroes y próceres, pero también de reincidencias, oportunismos, históricos y tradiciones de quienes se proclaman como únicos capaces de conducir los destinos del país.

Hay quienes tienen el desmedido afán de reiterar lo malo de la historia de México, toman la historia rica de nuestra nación para repetir errores y para aprovecharse de esos momentos históricos.

El Plan de Ayutla tiene mucha, pero mucha similitud con los hechos actuales por eso creo, que muy a pesar de que algunos políticos quieren sacar raja de ese momento histórico, el Plan de Ayutla también está por ser ratificado en la vida pública de México.

El 1 de marzo de 1854, Florencio Villarreal apoyado por los liberales Juan N. Álvarez, Ignacio Comonfort proclamaron el Plan de Ayutla con el objetivo principal de desconocer Antonio López de Santa Anna, quien ya gobernaba el país por onceava ocasión y se había proclamado su alteza serenísima, prefigurándose una nueva monarquía para cuando Antonio López de Santa Anna se encontraba en Colombia exiliado habiéndose sabido lo que hizo, porque ya había entregado más de la mitad del territorio nacional a Estados Unidos de Norteamérica.

Aun así, fue traído por un puñado de conservadores para hacerse cargo del caótico país, haciéndolo presidente por onceava ocasión sin saber que con esta ocasión se venía la dictadura la derecha de México siempre se ha empeñado en repetir la mala historia por ejemplo, del 2000 al 2012 nos gobernó el PAN con el traidor de la democracia Vicente Fox, y el usurpador de la presidencia Felipe Calderón Hinojosa y la idea era de que la hicieran tan mal o peor que los priístas por más de 70 años que hasta se pensara que lo bueno era el retorno

del PRI, como el retorno de Santa Anna así de similar, por eso cuando se le acabo la levadura al pan se pensó que era bueno retornar al PRI al poder.

Alguien creyó que luego de vender más de la mitad del territorio nacional Santa Anna era lo mejor para el país y ahora igual, alguien pensó que luego del Fobaproa las privatizaciones, el saqueo neoliberal, lo mejor para el país era Peña Nieto y por eso ahora tenemos este despeñadero el Plan de Ayutla hoy cobra relevancia histórica, porque así como en 1854 se proclamó derrocada Santa Anna hoy los guerrerenses y mexicanos proclamamos sacar al PRI de Los Pinos y estamos precisamente en el tiempo similar que llevó a cumplir el objetivo.

La ruta es el 2018, porque este país ya no aguanta más y porque estamos habidos de todo, de tener una auténtica democracia y porque ni modo que los mexicanos sigan votando por sus verdugos.

Muchas gracias.

La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo:

En desahogo del inciso “b” del séptimo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Isabel Rodríguez Córdoba.

La diputada Isabel Rodríguez Córdoba:

Con su venia diputada presidenta.

Compañeras diputadas,
Compañeros diputados

La historia de México está escrita por muchos héroes, a quienes se les ha reconocido por luchar por sus ideales hasta la muerte.

Pero también la historia de México está escrita por mujeres muy valiosas, como lo fue Doña Josefa Ortiz de Domínguez.

Quien a temprana edad dejó constancia de ser una mujer inteligente, extraordinaria para la época, ya que en los archivos del colegio de San Ignacio de Loyola, conocido por las Vizcaínas o de la Paz, se encuentra autógrafa el documento de solicitud presentada por doña Josefa Ortiz de Domínguez, situación excepcional para esos tiempos, ya que, por regla general, la mujer muy difícil aprendía a escribir.

Defendió a los criollos y a los indígenas quienes eran despreciados, maltratados y humillados por los españoles, a los que se les conocían como “gachupines”.

Convirtió su casa en el centro de operaciones, en la que acudían muchos intelectuales, entre ellos se encontraban el Cura Miguel Hidalgo y Costilla, Allende y Aldama, dando con estas reuniones los primeros pasos a la conspiración de Querétaro.

El plan ya estaba en marcha, sería el 1 de octubre de 1810, pero la conspiración había sido descubierta el 13 de septiembre de 1810 ya que había infiltrados, su esposo Don Miguel Domínguez, temeroso de que su esposa fuera aprendida, la dejó bajo llave en su habitación, quien se la ingenio y con zapateados llamo la atención de Ignacio Pérez quien posteriormente aviso al cura Hidalgo que habían descubiertos la conspiración, dando con ello, el inicio a la lucha por la independencia de México. En dolores Hidalgo con el grito a la independencia.

Heroína insurgente quien es aclamada en el grito de la independencia, a la que se le atribuye su participación en un solo acto, que fue avisar al cura hidalgo de que la conspiración había sido descubierta, sin embargo, su participación no es solo ese momento, ya que fue clave en el movimiento para convencer al cura Hidalgo para que formara parte de las reuniones, ella era una de las más participativas en las reuniones. Era una mujer con carácter fuerte, rebelde, su condición de ser la esposa del corregidor, no le importó, como tampoco el ser aprehendida, ella siguió luchando en contra de la injusticia y necesidades de la población más pobre y marginada, hasta el día de su muerte.

Doña Josefa Ortiz de Domínguez, fue una precursora y un personaje clave en la independencia de México, sin embargo, el recuerdo de su participación quedo unos años en el olvido y no se le mencionaba junto a los otros caudillos ilustres, hasta que en el año de 1890 se hizo una publicación especial destinada a conmemorar el 16 de septiembre 1810, incluyéndose en ella un retrato impreso de la corregidora.

En 1894 los restos de la corregidora fueron trasladados con gran solemnidad y honores a la ciudad de Querétaro, donde el Congreso de ese Estado la declaró benemérita.

El día 2 de marzo del 2016, al conmemorar 187 aniversario luctuoso de doña Josefa Ortiz de Domínguez, debemos resaltar su valentía, su tenacidad, inteligencia y su coraje por levantar la voz, por lo que este Poder Legislativo, debemos rendir homenaje a la Corregidora, a la Conspiradora, a la mujer libertaria que con su vida, su obra y carácter inigualable dio sentido al anhelo de bienestar, justicia y libertad compartido por todo el pueblo mexicano, ya que es una de las figuras que contribuyeron en un Gran Proyecto de Patria como lo es la República Mexicana.

Compañeras y compañeros concluyo con esta frase de Doña Josefa Ortiz de Domínguez:

“Tantos soldados para custodiar a una pobre mujer, pero yo con mi sangre les formaré un patrimonio a mis hijos”.

Muchas Gracias.

CLAUSURA Y CITATORIO

La vicepresidenta Rosaura Rodríguez Carrillo (a las 14:54 horas):

En desahogo del octavo punto del Orden del Día, clausura, inciso “a”, no habiendo otro asunto que tratar siendo las 14 horas con 54 minutos del día martes primero de marzo del año en curso, se clausura la presente sesión y se cita a los diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado para el día jueves 3 de marzo del año en curso, en punto de las 11:00 horas para celebrar sesión.

COMISIÓN DE GOBIERNO

Dip. Flor Añorve Ocampo
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz
Partido Verde Ecologista de México

Dip Ricardo Mejía Berdeja
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Fredy García Guevara
Partido del Trabajo

Dip. Iván Pachuca Domínguez
Partido Acción Nacional

Ma. De Jesús Cisneros Martínez
Movimiento de Regeneración Nacional

Oficial Mayor
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. (747) 47-1-84-00 Ext. 1019